



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11252818

Época 6a.	Villahermosa, Tabasco	11 DE ABRIL DE 2018	7888
-----------	-----------------------	---------------------	------

No.- 9030

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEAPA.
DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

CONVOCATORIA PÚBLICA ESTATAL

Convocatoria: 001

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 76 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Tabasco y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco en los artículos 30 Fracción I, se convoca a las personas físicas o jurídicas colectivas que cuenten vigente con el Registro Único de Contratistas del Gobierno del Estado de Tabasco, a participar en la(s) licitación(es) de carácter Estatal indicadas a continuación, para la adjudicación de contrato(s) a base de precios unitarios y tiempo determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Monto	Fecha de Inicio	Fecha y Hora de Inicio	Fecha y Hora de Cierre	Fecha y Hora de Apertura	Monto	Cantidad
56313001-001-18	\$ 2,000.00	18 DE ABRIL DE 2018	18 DE ABRIL DE 2018 10:00 HRS	18 DE ABRIL DE 2018 11:00 HRS	26 DE ABRIL DE 2018 10:00 HRS	\$1,167,774.72	250

00000	SDA64/K003-001.- REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO EN LA COLONIA MUNICIPAL, EN EL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO.			21 DE MAYO DE 2018	60 DIAS
-------	--	--	--	--------------------	---------

56313001-002-18	\$ 2,000.00	18 DE ABRIL DE 2018	18 DE ABRIL DE 2018 11:00 HRS	18 DE ABRIL DE 2018 12:00 HRS	26 DE ABRIL DE 2018 13:00 HRS	\$4,727,649.16	250
-----------------	-------------	---------------------	----------------------------------	----------------------------------	----------------------------------	----------------	-----

00000	SDA79/K003-002.- REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN EL EJ. VICENTE GUERRERO (LERMA), EN EL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO.	21 DE MAYO DE 2018	90 DIAS
-------	---	--------------------	---------

56313001-003-18	\$ 2,000.00	19 DE ABRIL DE 2018	19 DE ABRIL DE 2018 10:00 HRS	19 DE ABRIL DE 2018 11:00 HRS	27 DE ABRIL DE 2018 10:00 HRS	\$3,397,712.41	220
-----------------	-------------	---------------------	----------------------------------	----------------------------------	----------------------------------	----------------	-----

00000	SDA83/K005-001.- CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICO EN DIVERSAS CALLES DE LA COL. LA FLORIDA EN LA CO. TEAPA EN EL MUNICIPIO DE TEAPA TABASCO.	21 DE MAYO DE 2018	45 DIAS
-------	---	--------------------	---------

56313001-004-18	\$ 2,000.00	19 DE ABRIL DE 2018	19 DE ABRIL DE 2018 11:00 HRS	19 DE ABRIL DE 2018 12:00 HRS	27 DE ABRIL DE 2018 13:00 HRS	\$1,660,962.20	250
-----------------	-------------	---------------------	----------------------------------	----------------------------------	----------------------------------	----------------	-----

00000	K003-003.- AMPLIACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA COLONIA VILLA VERDE 3RA. ETAPA.	21 DE MAYO DE 2018	45 DIAS
-------	--	--------------------	---------

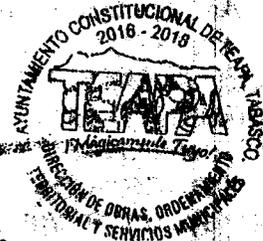
La visita al lugar de la obra o los trabajos se realizará partiendo de las oficinas de la dirección de obras, ordenamiento territorial y servicios municipales, en la fecha y hora indicada.

- Origen de los Fondos y oficio de autorización: 60% FISE, 40% FISMDF, Ramo General 33 Fondo III, autorizados mediante Oficios No. DPM/016/2018, SPF/TR0260/2018 Y DPM/022/2018 de fechas 13 DE MARZO DE 2018, 12 DE FEBRERO DE 2018 Y 23 DE MARZO DE 2018 RESPECTIVAMENTE, emitido por el departamento de Programación Municipal y la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Tabasco.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.secotab.gob.mx>, o bien consulta y venta en la dirección de obras, ordenamiento territorial y servicios municipales, ubicada en el palacio municipal, con domicilio en Dr. Ramón Medina no. 110 col. Centro, cd. Teapa, tel. (932) 322 0304/ 322 0083 / 322 0140 / 322 1800; con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 Hrs.
- La forma de pago es: En efectivo en la caja receptora de la dirección de finanzas municipal; con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 Hrs. Una vez efectuado el pago este no será reembolsable.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será Español.
- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo en el lugar y fecha señalados. Siendo esta obligatoria de acuerdo a lo estipulado en el Art. 37 fracción XVI de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de juntas de las oficinas de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del Palacio Municipal, cd. Teapa, a la hora anteriormente señalada. Siendo esta obligatoria de acuerdo a lo estipulado en el Art. 37 fracción XVII de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones técnicas, económicas será en la fecha y hora antes indicado en la sala de juntas de las oficinas de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del Palacio Municipal, cd. Teapa.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizar la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.
- Se otorgará anticipo del 30% para la(s) licitación(es): 56313001-001-002-003 y 004-18.
- La experiencia, capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en Relación de contratos de obras realizadas por el licitante y su personal, anotando el nombre del contratante, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas de terminación e información para contactar a la persona responsable de la supervisión por parte del contratante; debiendo anexar copia de los tres últimos contratos que haya celebrado para acreditar su experiencia y capacidad técnica en obras similares a las de la presente licitación. El capital contable requerido se verificará con el presentado ante la Secretaría de Contraloría para la obtención del Registro Único de Contratistas del Estado de Tabasco.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases y en las proposiciones, podrá ser negociada.
- No podrán subcontratarse la totalidad o parte de los trabajos.
- No podrán participar quienes se encuentren en algún supuesto del Artículo 54 de la LOPYSRM del Estado de Tabasco.

- Dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones en las licitaciones constituyendo una asociación en participación, una nueva sociedad o mediante convenio debidamente legalizado; en caso de personas jurídico colectivas, deberán manifestarlo desde la solicitud de inscripción a la licitación, señalando expresamente el nombre de la empresa representante del consorcio, el de su representante legal y sus porcentajes de participación en la propuesta., en conformidad con el artículo 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Tabasco. (Las personas jurídico colectivo ó personas físicas ambas ó las que se agrupen, cada empresa deberán contar con todas las especialidades que se solicitan en la presente convocatoria)
- Los criterios generales para adjudicar el contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las propuestas, se adjudica a la propuesta solvente que reúna las mejores condiciones conforme a los criterios establecidos en los artículos 42 y 43 de la LOPySRM del Estado de Tabasco y 34, 35 y 36 de su Reglamento.
- Las condiciones de pago son: Se formularán estimaciones mensuales que no excedan de 30 días naturales, contados a partir de la autorización por parte de la residencia de obra de la estimación correspondiente.
- Ninguna de las condiciones establecidas en la convocatoria, podrá ser negociada.
- Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son:

1. Presentar solicitud de inscripción citando el número de Licitación y descripción de la obra en hoja membretada, con todos los datos fiscales de la empresa Dirigida al C. ING. BALTAZAR REYES HERNÁNDEZ, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.
2. Presentación vigente del Registro Único de Contratistas del Gobierno del Estado de Tabasco ó el registro provisional o en trámite en el entendido que a la firma del contrato deberá contar con el definitivo. De no cumplirse lo anterior no le será adjudicado el mismo.
3. Copia del RFC (copia legible).

Teapa, Tabasco 11 de Abril de 2018.



ING. BALTAZAR REYES HERNÁNDEZ

Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.

Calle Dr. Ramón Medina s/n Col. Centro C.P. 86800 Teapa, Tabasco, México.
T: 01 (932) 322 0304 / 322 0083 / 322 0140 / 322 1800 Ext. 230 www.teapa.gob.mx

No.- 9027

RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA LA ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO DE UN PREDIO PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALAPA, TABASCO, A FAVOR DE LOS LEGÍTIMOS POSESIONARIOS INTEGRANTES DEL FRACCIONAMIENTO "LA ESPERANZA", UBICADO EN LA RANCHERÍA VÍCTOR FERNÁNDEZ MANERO 2DA. SECCIÓN, DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO.

PROFRA. ESPERANZA MÉNDEZ VÁZQUEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALAPA, TABASCO; A TODOS SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALAPA, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES II PRIMER PÁRRAFO E INCISO B, V INCISOS D Y E DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCIONES I, INCISO B, VII Y VIII INCISOS D Y E DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO Y 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; DERIVADO DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA CON FECHA 19 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO HA CONSIDERADO A BIEN EMITIR LA PRESENTE RESOLUCIÓN BAJO LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- Que conforme a lo establecido en el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, "El municipio es la base de la organización política, social, territorial y administrativa del Estado y de nuestro País".

2.- Que con fecha 23 de diciembre de 1999, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la adición del párrafo tercero a la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, implementándose que: ...II. Los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley. Los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguran la participación ciudadana y vecinal. El objeto de las leyes a que se refiere el párrafo anterior será establecer: ...b) los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los Ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un

plazo mayor al periodo del Ayuntamiento", materializándose en esta norma el principio de autonomía municipal.

3.- Que dentro de los bienes que integran la hacienda municipal, se encuentran los bienes inmuebles del municipio, sean éstos parte del fondo legal del mismo ó adquiridos mediante operaciones de compraventa u otro tipo de acto traslativo de dominio celebrado con particulares.

4.- Que la vivienda debe ser considerada como una Garantía Constitucional, consagrada en el artículo 4º, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que reza: "Toda familia tiene Derecho a disfrutar de una vivienda digna y decorosa".

5.- Que éste Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco, tiene como meta elevar el nivel de bienestar y la calidad de vida de sus habitantes, disminuyendo la pobreza y eliminando la exclusión.

6.- Que acorde a lo señalado en el artículo 3º fracción IV de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, se declara de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población, siendo competencia de los Ayuntamientos, conforme a lo señalado en el artículo 10º fracción XII del ordenamiento legal antes invocado, intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra, evaluando su factibilidad de desarrollo.

7.- Que encontrándose el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalapa, Tabasco, comprometido con la programación y ejecución de acciones de gobierno que permitan, mediante instrumentos más dinámicos, satisfacer el interés colectivo de ordenamiento y desarrollo urbano de los centros de población que integran el municipio; considera a bien acordar favorable la enajenación a título gratuito de un predio que actualmente es de su propiedad, el cual consta de una superficie 01-58-30.05 Has. (Una Hectárea, Cincuenta y Ocho Áreas, Treinta punto Cinco Centiáreas), a favor de las familias que integran el asentamiento humano denominado Fraccionamiento "La Esperanza", ubicado en la Ranchería Víctor Fernández Manero 2da. Sección, Municipio de Jalapa, Tabasco.

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 115, FRACCIONES II, INCISO B DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 38 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS DE PROCEDIBILIDAD QUE TIENEN LOS AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO PARA ENAJENAR, PERMUTAR Ó DONAR LOS BIENES INMUEBLES DE SU PROPIEDAD, EL HONORABLE CABILDO DE JALAPA, TABASCO, APRUEBA PROCEDENTE EMITIR LA SIGUIENTE:

①

H

K

X

X

D

X B

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Que en cumplimiento a lo establecido en todas y cada una de las fracciones del artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se procede a desahogar la documentación concerniente a la autorización para la enajenación a título gratuito de un predio propiedad del Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco, el cual consta de una superficie de **01-58-30.05 Has. (Una Hectárea, Cincuenta y Ocho Áreas, Treinta punto Cinco Centiáreas)**, con el objeto de llevar a cabo acciones de regularización de la tenencia de la tierra a favor de las familias que integran el asentamiento humano denominado **Fraccionamiento "La Esperanza"**, ubicado en la **Ranchería Víctor Fernández Manero 2da. Sección** del municipio de Jalapa, Tabasco, atendiendo lo siguiente:

I.- Que mediante Escritura Pública No. 13,486 de fecha 12 de Septiembre de 2017, pasada ante la fe del Notario Público Adscrito a la Notaría número 26 y del Patrimonio Inmueble Federal, Lic. Leticia del Carmen Gutiérrez Ruiz, adscrito a la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; el Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco, adquirió por Donación la propiedad de un predio rustico con superficie de **01-58-30.05 Has. (Una Hectárea, Cincuenta y Ocho Áreas, Treinta punto Cinco Centiáreas)**, ubicado en la **Ranchería Víctor Fernández Manero 2da. Sección**, del municipio de Jalapa, Tabasco; inscrito en la Coordinación Catastral y Registral (Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio) con sede en el municipio de Jalapa, Tabasco, en fecha 21 de Septiembre de 2017, bajo las partidas 22106 y 22107 y folios reales 77875.

II.- Que mediante volante número 46517 de fecha 19 de Octubre de 2017, el Lic. Roger Chable Méndez, Registrador Público de Coordinación Catastral y Registral (Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio) con sede en el Municipio de Jalapa, Tabasco, certifica que a la suscripción de dichos documentos, el inmueble con superficie **01-58-30.05 Has. (Una Hectárea, Cincuenta y Ocho Áreas, Treinta punto Cinco Centiáreas)**, se encuentra inscrito a favor del Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco, sin que reporte ninguna clase de gravámenes.

III.- Mediante Certificación de Valor Catastral, de fecha 27 de Noviembre de 2017, contiene el desglose del valor catastral y fiscal del predio que ocupa el Fraccionamiento **"La Esperanza"**, localizada en la **Ranchería Víctor Fernández Manero 2da. Sección**, del Municipio de Jalapa, Tabasco, con superficie de **01-58-30.05 Has. (Una Hectárea, Cincuenta y Ocho Áreas, Treinta punto Cinco Centiáreas)**, suscrito por la Lic. Gloria Esmeralda Jiménez Hernández, Subdirectora de Catastro del Ayuntamiento de Jalapa, Tabasco.

IV.- El inmueble a enajenar cuenta con uso de suelo habitacional, como se acredita con la constancia de factibilidad de uso de suelo expedida mediante oficio **DOOTSM/JA/842/2017** de fecha 29 de Noviembre de 2017, emitida por el Ing. **José Luis Delgado Serra**, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de Jalapa, Tabasco.

V.- El desahogo y trámite de la presente enajenación, es producto de la petición planteada en fecha 18 de Agosto de 2017, mediante oficio número SAM/JA/086/2017, enviado al Coordinador General de la CERTT, por el C. Eduardo Cárdenas Hernández, Secretario del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalapa, Tabasco; en donde solicitan la regularización del predio señalado en el punto anterior, en virtud de que éste se encuentra en posesión de aproximadamente 35 familias, sin documentación que les acredite la legítima propiedad.

VI.- La enajenación del predio propiedad del Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco, descrito en la fracción I del presente punto, se realizará a título gratuito, ya que la misma será en beneficio de familias que no cuentan con los medios ni recursos para adquirir por la vía de enajenación onerosa, el inmueble en donde han fincado sus viviendas. Por lo que, atendiendo lo establecido en el artículo 233 fracción VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, el C. Eduardo Cárdenas Hernández, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de éste Municipio, acredita mediante oficio número SAM/JA/103/2017 de fecha 27 de Octubre de 2017, que los adquirentes no son familiares por afinidad ni consanguinidad de los integrantes de éste Ayuntamiento.

VII.- El predio constante de una superficie de 01-58-30.05 Has. (Una Hectárea, Cincuenta y Ocho Áreas, Treinta punto Cinco Centiáreas), será enajenado a título gratuito a favor de los poseedores integrantes del Fraccionamiento "La Esperanza", localizada en la Ranchería Víctor Fernández Manero 2da. Sección, del Municipio de Jalapa, Tabasco; haciendo saber que todos y cada uno de los beneficiarios corresponden a personas físicas de bajos recursos y cuya documentación certificada obra en los archivos de éste Ayuntamiento Constitucional; quienes a continuación se enlistan:

NOMBRES DE LAS PERSONAS BENEFICIADAS EN EL FRACCIONAMIENTO "LA ESPERANZA"

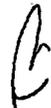
TILO VIDAL DOMINGUEZ			
1	1	253.20	Al Noreste 20.89 Mts. Con Lote 2
			Al Sureste 9.85 Mts. Con Calle Bugambilia, 21.50 Mts. Con José Manuel Cruz Pérez
			Al Noroeste 6.43 Mts. Con Levi Pérez Cruz, 7.98 Mts. Con René Cruz Villegas
LEONOR VIDAL DOMINGUEZ			
1	2	257.06	Al Noreste 20.89 Mts. Con Lote 3
			Al Sureste 12.31 Mts. Con Calle Bugambilia
			Al Suroeste 20.89 Mts. Con Lote 1
			Al Noroeste 12.81 Mts. Con René Cruz Villegas

T
K
A
B
D.

			Descripcion
FERNANDO CASTILLO SANCHEZ			
1	3	257.12	Al Noreste 20.90 Mts. Con Lote 4 Al Sureste 12.31 Mts. Con Calle Bugambilia Al Suroeste 20.89 Mts. Con Lote 2 Al Noroeste 12.31 Mts. Con René Cruz Villegas
MARIA SOLEDAD CAMACHO SANCHEZ			
1	4	257.24	Al Noreste 20.91 Mts. Con Lote 5 Al Sureste 12.31 Mts. Con Calle Bugambilia Al Suroeste 20.90 Mts. Con Lote 3 Al Noroeste 12.31 Mts. Con René Cruz Villegas
EVER ZURITA MARTINEZ			
1	5	257.37	Al Noreste 20.92 Mts. Con Lote 6 Al Sureste 12.31 Mts. Con Calle Bugambilia Al Suroeste 20.91 Mts. Con Lote 4 Al Noroeste 12.31 Mts. Con René Cruz Villegas
IGNACIA RODRIGUEZ CARRILLO			
1	6	257.49	Al Noreste 20.93 Mts. Con Lote 7 Al Sureste 12.31 Mts. Con Calle Bugambilia Al Suroeste 20.92 Mts. Con Lote 5 Al Noroeste 12.31 Mts. Con René Cruz Villegas
WILFREDO ZURITA MARTINEZ			
1	7	257.61	Al Noreste 20.94 Mts. Con Área de Reserva Al Sureste 12.31 Mts. Con Calle Bugambilia Al Suroeste 20.93 Mts. Con Lote 6 Al Noroeste 12.31 Mts. Con René Cruz Villegas
VERONICA GUZMAN PEREZ			
1	8	258.98	Al Noreste 12.31 Mts. Con René Cruz Villegas Al Sureste 21.04 Mts. Con Lote 9 Al Suroeste 12.31 Mts. Con Calle El Girasol Al Noroeste 21.04 Mts. Con Área de Reserva
IGNACIA PEREZ CORNELIO			
1	9	258.94	Al Noreste 12.31 Mts. Con René Cruz Villegas Al Sureste 21.03 Mts. Con Lote 10 Al Suroeste 12.31 Mts. Con Calle El Girasol Al Noroeste 21.04 Mts. Con Lote 8
JOSE REYES CORNELIO GUTIERREZ			
1	10	258.88	Al Noreste 12.31 Mts. Con René Cruz Villegas Al Sureste 21.03 Mts. Con Lote 11 Al Suroeste 12.31 Mts. Con Calle El Girasol Al Noroeste 21.03 Mts. Con Lote 9





Nombre		Lote		Descripción
LIDIA DEL CARMEN CORNELIO GUTIERREZ				
1	11	258.82	Al Noreste 12.31 Mts. Con René Cruz Villegas	
			Al Sureste 21.02 Mts. Con Lote 12	
			Al Suroeste 12.31 Mts. Con Calle El Girasol	
			Al Noroeste 21.03 Mts. Con Lote 10	
FABIOLA PERALTA MAZARIEGO				
1	12	258.77	Al Noreste 12.31 Mts. Con René Cruz Villegas	
			Al Sureste 21.02 Mts. Con Lote 13	
			Al Suroeste 12.31 Mts. Con Calle El Girasol	
			Al Noroeste 21.02 Mts. Con Lote 11	
PATRICIA VALENCIA DOMINGUEZ				
1	13	258.76	Al Noreste 12.31 Mts. Con René Cruz Villegas	
			Al Sureste 21.01 Mts. Con Lote 14	
			Al Suroeste 12.31 Mts. Con Calle El Girasol	
			Al Noroeste 21.02 Mts. Con Lote 12	
RIGOBERTO DEL CARMEN PEREZ FALCON				
1	14	258.69	Al Noreste 12.31 Mts. Con René Cruz Villegas	
			Al Sureste 21.01 Mts. Con Lote 15	
			Al Suroeste 12.31 Mts. Con Calle El Girasol	
			Al Noroeste 21.01 Mts. Con Lote 13	
JOSE FRANCISCO VIDAL HERNANDEZ				
1	15	707.75	Al Noreste 29.00 Mts. Con René Cruz Villegas, 19.95 Mts. Con Berenice Oropeza	
			Al Sureste 21.60 Mts. Con Lote 16, 13.25 Mts. Con Calle El Girasol	
			Al Suroeste 12.31 Mts. Con Calle El Girasol	
			Al Noroeste 21.01 Mts. Con Lote 14	
PETRONA CORNELIO CRUZ				
1	16	265.47	Al Noreste 12.31 Mts. Con Berenice Oropeza	
			Al Sureste 21.56 Mts. Con Lote 17	
			Al Suroeste 12.31 Mts. Con Calle Gardenia y	
			Al Noroeste 21.60 Mts. Con Lote 15.	
JUAN ANTONIO PEREZ MARTINEZ				
1	17	529.47	Al Noreste 24.62 Mts. Con Berenice Oropeza,	
			Al Sureste 21.48 Mts. Con Lote 18,	
			Al Suroeste 24.62 Mts. Con Calle Gardenia y	
			Al Noroeste 21.56 Mts. Con Lote 16.	

O
 H
 K
 V
 X
 D.
 B

No. Lote		Descripción	
ANTONIO DE JESUS VAZQUEZ CORNELIO			
1	18	264.00	Al Noreste 12.31 Mts. Con Berenice Oropeza, Al Sureste 21.44 Mts. Con Lote 19, Al Suroeste 12.31 Mts. Con Calle Gardenia y Al Noroeste 21.48 Mts. Con Lote 17.
ROGELIO ESCAYOLA MONTEJO			
1	19	270.38	Al Noreste 11.86 Mts. Con Berenice Oropeza, Al Sureste 21.61 Mts. Con Camino a Santo Domingo, Al Suroeste 13.36 Mts. Con Calle Gardenia y Al Noroeste 21.44 Mts. Con Lote 18.
JOSE VIDAL SOSA			
2	1	526.21	Al Noreste 24.34 Mts. Con Calle El Girasol , 19.10 Mts. Con Calle Tulipanes, Al Sureste 21.03 Mts. Con Lote 2, 1.49 Mts. Con Área Verde No. 1, Al Suroeste 12.38 Mts. Con Área Verde No. 1 y Al Noroeste 15.97 Mts. Con Área Verde No. 1.
JOSEFINA GUILLEN PEREZ			
2	2	259.14	Al Noreste 12.31 Mts. Con Calle Tulipanes, Al Sureste 21.04 Mts. Con Lote 3, Al Suroeste 4.34 Mts. Con Lote 5, 7.97 Mts. Con Área Verde No. 1 y Al Noroeste 21.03 Mts. Con Lote 1.
MARTHA MARIA GUTIERREZ PERALTA			
2	3	259.05	Al Noreste 12.31 Mts. Con Calle Tulipanes, Al Sureste 21.05 Mts. Con Lote 4, Al Suroeste 12.31 Mts. Con Lote 5 y Al Noroeste 21.04 Mts. Con Lote 2.
WENDY ANAID CRUZ LANDERO			
2	4	259.72	Al Noreste 12.37 Mts. Con Calle Tulipanes, Al Sureste 21.05 Mts. Con Calle Las Rosas, Al Suroeste 12.31 Mts. Con Lote 5 y Al Noroeste 21.05 Mts. Con Lote 3.
LORENA JIMENEZ MAZARIEGO			
2	5	512.58	Al Norte 14.23 Mts. Con Área Verde No. 1, Al Noreste 4.34 Mts. Con Lote 2, 12.31 Mts. Con Lote 3, 12.31 Mts. Con Lote 4, Al Sureste 20.63 Mts. Con Calle Las Rosas y Al Noroeste 30.39 Mts. Con Calle Bugambilia.

			Descripción
MINERVA CRUZ MAZARIEGO			
3	1	517.43	Al Noreste 45.46 Mts. Con Calle El Girasol , 3.61 Mts. Con Calle Gardenia, Al Sureste 21.07 Mts. Con Lote 2, 21.11 Mts. Con Lote 10 y Al Suroeste 20.98 Mts. Con Calle Tulipanes.
LEYDI MAZARIEGO			
3	2	258.43	Al Noreste 12.31 Mts. Con Calle Gardenia, Al Sureste 20.92 Mts. Con Lote 3, Al Suroeste 12.31 Mts. Con Lote 10 y Al Noroeste 21.07 Mts. Con Lote 1.
JULIETA ZURITA MARTINEZ			
3	3	256.57	Al Noreste 12.31 Mts. Con Calle Gardenia, Al Sureste 20.77 Mts. Con Lote 4, Al Suroeste 12.31 Mts. Con Lote 9 y Al Noroeste 20.92 Mts. Con Lote 2.
PABLO CARRERA CARRERA			
3	4	254.72	Al Noreste 12.31 Mts. Con Calle Gardenia, Al Sureste 20.62 Mts. Con Lote 5, Al Suroeste 12.31 Mts. Con Lote 9 y Al Noroeste 20.77 Mts. Con Lote 3.
CANDELARIA DE LA CRUZ DOMINGUEZ			
3	5	252.86	Al Noreste 12.31 Mts. Con Calle Gardenia, Al Sureste 20.47 Mts. Con Lote 6, Al Suroeste 12.31 Mts. Con Lote 8 y Al Noroeste 20.62 Mts. Con Lote 4.
MARISELA GUTIERREZ DE LA CRUZ			
3	6	284.08	Al Noreste 11.43 Mts. Con Calle Gardenia, Al Sureste 22.57 Mts. Con Camino a Santo Domingo, Al Suroeste 13.64 Mts. Con Lote 7 y Al Noroeste 2.15 Mts. Con Lote 8, 20.47 Mts. Con Lote 5.
NANCY MAZARIEGO			
3	7	287.14	Al Noreste 13.64 Mts. Con Lote 6, Al Sureste 19.58 Mts. Con Camino a Santo Domingo, Al Suroeste 15.89 Mts. Con Calle Tulipanes y Al Noroeste 19.43 Mts. Con Lote 8.
REYNA CRISTHELL CORNELIO GUTIERREZ			
3	8	266.73	Al Noreste 12.31 Mts. Con Lote 5,

C
 F
 A
 B
 /

Matrícula	No. de Lote	Superficie M ²	Descripción
			Al Sureste 2.15 Mts. Con Lote 6, 19.43 Mts. Con Lote 7, Al Suroeste 12.31 Mts. Con Calle Tulipanes y Al Noroeste 21.45 Mts. Con Lote 9.
GUADALUPE ZUÑIGA SARRACINO			
3	9	525.35	Al Noreste 12.31 Mts. Con Lote 3, 12.31 Mts. Con Lote 4, Al Sureste 21.45 Mts. Con Lote 8, Al Suroeste 24.62 Mts. Con Calle Tulipanes y Al Noroeste 21.23 Mts. Con Lote 10.
ROSARIO TOBILLA CORNELIO			
3	10	260.60	Al Noreste 12.31 Mts. Con Lote 2, Al Sureste 21.23 Mts. Con Lote 9, Al Suroeste 12.31 Mts. Con Calle Tulipanes y Al Noroeste 21.11 Mts. Con Lote 1.
GUADALUPE PEREZ PEREZ			
4	1	555.28	Al Noreste 26.44 Mts. Con Calle Tulipanes, Al Sureste 20.11 Mts. Con Camino a Santo Domingo, Al Suroeste 27.67 Mts. Con Área Verde No. 2 y Al Noroeste 21.02 Mts. Con Calle Las Rosas.

A continuación se describen las fracciones de Área de Reserva y Área verde existente, señalándose superficie, Orientación, Medidas y Colindancias de cada una de ellas:

No.	Denominación	Superficie M ²	Descripción
1	Área de Reserva	671.30	Al Noreste 24.40 Mts. Con René Cruz Villegas, Al Sureste 21.04 Mts. Con Lote 8, 7.67 Mts. Con Calle El Girasol, Al Suroeste 20.94 Mts. Con Lote 7 y Al Noroeste 33.00 Mts. Con René Cruz Villegas.
2	Área Verde No. 1	344.90	Al Noreste 5.00 Mts. Con Calle El Girasol, 15.97 Mts., 12.38 Mts. Con Lote 1, 7.97 Mts. Con Lote 2, Al Sur 14.23 Mts. Con Lote 5 y Al Noroeste 38.33 Mts. Con Calle Bugambilia, 1.49 Mts. Con Lote 1.
3	Área Verde No. 2	366.28	Al Noreste 27.67 Mts. Con Lote 1, Al Sureste 14.64 Mts. Con Camino a Santo Domingo, Al Oeste 28.69 Mts. Con José Manuel Cruz Pérez y Al Noroeste 11.57 Mts. Con Calle Las Rosas.

VIII.- El predio a enajenar, en el cual se asienta el Fraccionamiento "La Esperanza", localizada en la Ranchería Víctor Fernández Manero 2da. Sección, del Municipio de Jalapa, Tabasco, consta de una superficie 15,830.05 m2 (Quince Mil Ochocientos Treinta punto cinco metros cuadrados), con la siguiente distribución del área lotificada, tabla de uso de suelo, y descripción topográfica del proyecto:

DISTRIBUCION DEL AREA LOTIFICADA A REGULARIZAR

No. DE MANZANA	No. DE LOTES	SUPERFICIE M ²
1	19	5,646.00
2	5	1,816.70
3	10	3,163.91
4	1	555.28
Total 4	35	11,181.89

TABLA DE USO DE SUELO

SUPERFICIE LOTIFICADA	01-11-81.89 HAS.
AREA VERDE 1 y 2	00-07-11.18 HAS.
AREA DE VIALIDAD	00-32-65.68 HAS.
AREA DE RESERVA	00-06-71.90 HAS.
SUPERFICIE TOTAL	01-58-30.05 HAS.

DESCRIPCIÓN TOPOGRÁFICA

Al Noreste: 139.57 metros con René Cruz Villegas y
81.05 metros con Berenice Oropeza

Al Sureste: 115.95 metros con Camino a Santo Domingo y
41.86 metros con José Manuel Cruz Pérez

Al Suroeste: 28.69 metros con José Manuel Cruz Pérez

Al Noroeste: 114.84 metros con René Cruz Villegas ()

Superficie que al ser enajenada a título gratuito mediante la presente resolución, será titulada en forma directa a las personas enlistadas en el censo de poseedores expedido por el Secretario del Ayuntamiento, el C. Eduardo Cárdenas Hernández,

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

de acuerdo a la fracción que antecede, conforme a la superficie, medidas y colindancias, plasmadas para cada lote y concordancia con el plano general de lotificación.

IX.- Se exhibe el plano general de lotificación, aprobado y validado por el Ing. José Luis Delgado Serra, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de Jalapa, Tabasco, mediante oficio DOOTSM/JA/710/2017 de fecha 23 de Octubre de 2017, en el cual se hace constar la superficie de cada uno de los lotes a enajenar a favor de las familias relacionadas en la fracción VII del presente documento, observándose que estos lotes no exceden de la superficie necesaria para una vivienda de interés social.

X.- El predio a enajenar no se encuentra destinado para el servicio público municipal, como se acredita el oficio número DOOTSM/JA/841/2017 de fecha 29 de Noviembre de 2017, expedido por el Ing. José Luis Delgado Serra, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de Jalapa, Tabasco.

XI.- El referido inmueble, con superficie 01-58-30.05 Has. (Una Hectárea, Cincuenta y Ocho Áreas, Treinta punto Cinco Centiáreas), en donde se localiza el Fraccionamiento "La Esperanza", ubicado en la Ranchería Víctor Fernández Manero 2da. Sección, del Municipio de Jalapa, Tabasco, no contiene vestigios arqueológicos como se acredita con el oficio No. 401.3\$17.2-2017/CITAB/1038 de fecha 13 de Octubre de 2017, expedido por el Mtro. Juan Antonio Ferrer Aguilar, Director de Centro INAH Tabasco.

XII.- Conforme lo señala la fracción IX del artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, mediante volante 47185 de fecha 14 de Noviembre de 2017, el Lic. Roger Chable Méndez, Registrador Público de la Coordinación Catastral y Registral (Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio) con sede en el Municipio de Jalapa, certifica que realizada la búsqueda correspondiente en el Sistema Integral Registral del Estado de Tabasco (SIRET), no se encontró inscrito predio alguno a nombre de los poseedores del Fraccionamiento la Esperanza, de predios ubicados en la Ranchería Víctor Fernández Manero 2da. Sección, Municipio de Jalapa, Tabasco.

XIII.- Atendiendo lo establecido en el artículo 283 fracción IV y 287 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, se exhibe la Opinión Técnica emitida en fecha 15 de febrero de 2018, por el Ing. José Luis Delgado Serra, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de Jalapa, Tabasco; misma que determina técnicamente procedente llevar a cabo la enajenación del predio descrito en la fracción I, del presente documento, con el objeto de realizar acciones de regularización de la tenencia de la tierra a favor de las familias que integran el Fraccionamiento "La Esperanza", localizada en la Ranchería Víctor Fernández Manero 2da. Sección del Municipio de Jalapa, Tabasco.

SEGUNDO.- Que una vez analizada la documentación antes descrita, desahogada e integrada en el expediente técnico - jurídico soporte al proceso de regularización se da vista a los presentes para emitir la resolución correspondiente, respecto a la autorización de enajenación a título gratuito del multicitado inmueble del Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco, descrito en las fracciones I y VIII del punto que antecede, en virtud que éste Honorable Cabildo es competente para resolver por esta vía, el asunto antes planteado.

TERCERO.- Adición al Bando de Policía y Gobierno como _____ punto del Orden del Día, el Honorable Cabildo acuerda la adición al artículo 7 del Bando de Policía y Gobierno, con el nombre de Fraccionamiento "La Esperanza", el cual venía existiendo desde hace años, pero que hoy al acordarse su regularización, se le otorga también el pleno reconocimiento y derecho como tal, adición que tendrá efecto al día siguiente de la publicación de este Acuerdo, junto con el de la resolución que antecede, en el Periódico Oficial del Estado.

CUARTO.- Sometido que fue a consideración de los integrantes del Honorable Cabildo del Municipio de Jalapa, Tabasco, se autoriza la enajenación a título gratuito con el objeto de llevar a cabo acciones de regularización de la tenencia de la tierra en 35 inmuebles ubicado en el Territorio de Jalapa, Tabasco, conformado en una superficie total de 01-58-30.05 Has. (Una Hectárea, Cincuenta y Ocho Áreas, Treinta punto Cinco Centiáreas), misma que deberá realizarse en favor de los 35 beneficiarios señalados en la fracción VII del punto que antecede, quienes forman parte del asentamiento humana denominado Fraccionamiento "La Esperanza", así como un área de reserva y dos áreas verdes, atendiendo individualmente las medidas y colindancias señaladas para cada lote.

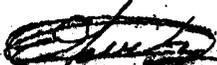
QUINTO.- Aquellas personas que por un hecho o acto jurídico, efectuado durante el procedimiento de titulación de predios, se encuentre impedida para adquirir la propiedad del mismo, el lote asignado quedara bajo reserva del Municipio de Jalapa, Tabasco, hasta en tanto éste Honorable Cabildo realice la reasignación del mismo, con las formalidades de Ley.

SEXTO.- Atendiendo en lo establecido en el Convenio de Coordinación y Colaboración suscrito en materia de Regularización de la Tenencia de la Tierra, entre la Secretaría de Asentamientos y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Tabasco y el Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco; se autoriza a la Coordinación Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CERTT) para que en términos de los lineamientos señalados en el referido convenio realice los trámites para expedición, inscripción y registro de los respectivos títulos de propiedad individual, ante las dependencias Estatales, Municipales correspondientes, mismo que deberá ser suscrito por los C.C. Presidenta Municipal y Sindico de Hacienda del Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco.

SEPTIMO.- La presente resolución fue aprobada por unanimidad de votos, en la Sesión Ordinaria del Honorable Cabildo de Jalapa, Tabasco, celebrada en fecha 19 de febrero del 2018, por lo que en cumplimiento en lo establecido por el Artículo 233 último párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, para que surta sus efectos legales correspondientes.

EXPEDIDO EN LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALAPA, TABASCO, A LOS 19 DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTA MUNICIPAL



PROFRA. ESPERANZA MÉNDEZ VÁZQUEZ

SEGUNDO REGIDOR Y SINDICO DE HACIENDA



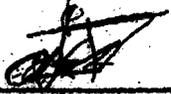
ING. FERMIN ALBERTO TORRES SANCHEZ

TERCER REGIDOR



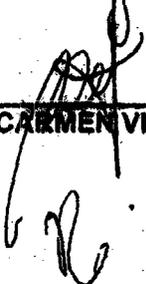
PROFRA. IRMA YARET ALIPI PÉREZ

CUARTO REGIDOR



C. JULIO CÉSAR HIDALGO ALVARADO

QUINTO REGIDOR



C. LIC. BETHY DEL CARMEN VIDAL VÁZQUEZ

SEXTO REGIDOR



PROFR. JOSÉ LEONIDES GALLEGOS GLORI

SEPTIMO REGIDOR

C. NOHELY CRISTHELL PÉREZ CORZO

OCTAVO REGIDOR

C. JOSE ENCARNACIÓN PÉREZ SILVAN

NOVENO REGIDOR

PROF. MARIA IRENE OVIS PEDRERO

DÉCIMO PLURINOMINAL

C. PRUDENCIO OCANA ZURITA

DÉCIMO PRIMER REGIDOR

C. MARÍA DEL CARMEN PANTOJA CÁRDENAS

DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

LIC. ADRIÁN LOPEZ AVILES

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ÓRGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGA LA PRESENTE RESOLUCIÓN PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE JALAPA, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALAPÁ, TABASCO, A LOS 19 DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.



PRIMERO REGIDOR Y PRESIDENTA MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALAPA, TABASCO 2018-2019 PRESIDENCIA MUNICIPAL

PROFRA. ESPERANZA MENDEZ VAZQUEZ

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALAPA, TABASCO.



L.I. REYES ASCENCIO HIDALGO SECRETARIA MUNICIPAL



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Tacotalpa, Tabasco

No.- 9033

MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION



**CONVOCATORIA DE VENTA DE REMATE DE VEHICULOS (CHATARRA) MEDIANTE
EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA PÚBLICA DAM/01/2018**

La Dirección de Administración del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tacotalpa, Tabasco, en cumplimiento a lo ordenado en el punto número Decimo de la sesión ordinaria de cabildo Municipal celebrado el día veinte siete de diciembre del año dos mil diecisiete. Dirección a mi cargo, para que proceda a la venta como chatarra las diversas unidades automotrices que formaban parte del inventario y activo fijo del ayuntamiento Constitucional del municipio de Tacotalpa, Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 64, 65, fracción I y V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, fracción LIX, 65, 69, 70, 86 fracción IX y XI, 106 fracción I y II, 107, 233 y 234 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 432, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tabasco, de aplicación supletoria, emite la presente:

CONVOCATORIA

A todas las personas físicas y jurídicas colectivas que estén interesadas en participar como postores en el remate de chatarra mediante el procedimiento de subasta pública número DAM/01/18, respecto a los lotes de siete unidades motrices, que formaban parte del inventario y activo fijo del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tacotalpa, Tabasco, misma que se realizara conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA. - Descripción general del lote a subastar.

UNIDAD	No. DE INVENTARIO	CONCEPTOS	ADSCRITO	IMPORTE EVALUADO	MODELO
1	TA-2001-014-02-6201-05-05	CAMIONETA EUROVAN	SECRETARIA	5.000,00	2001
2	TA-2006-07-02-6201-05-001	CAMIONETA DOBLE CABINA	COORD. DE DES. SOC. RAMO 33	2.000,00	2006
3	TA-2002-07-F3-6201-05-01	CAMIONETA ESTACA	COORD. DE DES. SOC. RAMO 33	2.000,00	2002
4	TA-2004-09-01-6201-05-003	CAMIONETA PICK-UP	ADMINISTRACION	2.000,00	1990
5	TA-2008-10-01-6201-05-001	CAMIONETA F250	SEGURIDAD PÚBLICA	12.000,00	2008
6	TA-2001-07-02-6310-04-02	CAMION CHASIS	PROTECCION AMBIENTAL	10.000,00	2002
7	TA-2004-06-02-6301-04-003	TRACTOR AGRICOLA	DESARROLLO MPAL.	2.000,00	2004

Las unidades estarán ubicadas a un costado del taller municipal, en la calle Sebastián López Colonia centro de la Ciudad de Tacotalpa, Tabasco, lugar que podrá ser visitado por los postores interesados.

SEGUNDA: Procedimiento de la subasta:

I. La subasta se realizará el día 13 de Abril del 2018, a las 10:00 am horas, en las instalaciones que ocupa la Dirección de Administración Municipal, Ciudad de Tacotalpa, Tabasco.

II.- Los postores que deseen participar, deberán de registrar su participación, dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha de la publicación, ante la Dirección de Administración del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tacotalpa, Tabasco, sito en la planta alta del edificio que ocupa el palacio Municipal ubicado en la Plaza Benito Juárez No. 4, Colonia Centro de la Ciudad de Tacotalpa, Tabasco, en donde deberán de pagar los derechos correspondientes ante la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional de Tacotalpa, Tabasco, la cantidad de \$1,000.00 (Mil Pesos 00/100 MN), según fracción VII de la segunda base de esta convocatoria, sito en la planta baja del mismo edificio la siguiente documentación:

- a) La relación de lotes que contienen las unidades a subastar;
- b) La ficha técnica de cada unidad que forma parte del lote,
- c) Comprobante del registro y;
- d) El formato oficial para fijar la postura respectiva.

III. Los postores que deseen participar, podrán hacer las visitas de inspecciones a las unidades de lotes a subastar, dentro de los cinco hábiles anteriores a la fecha de la subasta, las visitas se realizarán en días hábiles en un horario de las nueve a quince horas, en el lugar en donde se encuentran las unidades, señalado en la base primera de la presente convocatoria.

IV.- Las Condiciones o especificaciones de la unidades parte del lote son únicamente, referencias descriptivas y de ningún modo son responsabilidad de la dirección de administración ni del área del taller mecánico del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tacotalpa, Tabasco, por lo que es importante la inspección de la unidades, ya que no se garantiza ningún dato técnico.

V. El precio base ó de salida, en su caso una de las unidades del lote incluye (I.V.A.)

VI. Las unidades se subastan en las condiciones físicas, mecánicas y en el lugar donde se encuentran, sin garantía y sin seguro por lo que no se aceptarán reclamaciones posteriores a su enajenación.

VII. Para poder participar en el procedimiento de subasta y para garantizar la seriedad de las propuestas de las pujas correspondientes, los postores deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Garantizar la cantidad que resulte del diez por ciento (10%) del valor del total del lote. Dicha cantidad se deberá garantizar mediante cheque certificado expedido a nombre de: "MUNICIPIO DE TACOTALPA" a cargo de cualquier institución bancaria que cuente con sucursal en la Ciudad de Tacotalpa, Tabasco o bien mediante comprobante de depósito expedido previamente por la Dirección de Finanzas del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tacotalpa, Tabasco.
- b) Exhibir su comprobante de registro e identificación oficial con fotografía, previamente a la entrada al recinto donde se realizara la subasta.

VIII. El día de la subasta, los funcionarios municipales designados para la realización de la subasta, pasarán lista de los postores que se hubieren registrado para verificar si están presentes.

Se decretará el inicio del procedimiento con la siguiente declaratoria "se inicia el remate mediante el procedimiento de venta de chatarra publica DAM/01/2018, respecto del lote de 07 unidades automotrices, que formaban parte del inventario y activo fijo del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tacotalpa, Tabasco", y se dará inicio al procedimiento en los términos siguientes:

- a) Una vez hecha la declaratoria de apertura, los funcionarios municipales designados recibirán por parte de los postores sus respectivas posturas para los lotes de unidades de su interés de adquirir, dentro de un plazo fatal de treinta minutos posteriores a la declaratoria de apertura.

Las posturas deberán de presentarse en sobre cerrado identificando en el exterior del mismo el nombre del postor.

Las posturas deberán hacerse en el formato oficial, por un monto igual o superior al precio base estimada del total del lote y se deberá adjuntar el documento que garantiza el deposito del 10% de la propuesta.

ATENTAMENTE

**L.C.P. ANA MARIA ROMERO CADENA
DIRECTOR DE ADMINISTRACION**



No.- 9029

INFORMACIÓN DE DOMINIO
JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE
H. CÁRDENAS, TABASCO.

EDICTO:

AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE 610/2017 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ROSALINDA MADRIGAL CARRIZALES, EL VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, SE DICTO UN AUTO QUE LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. CON SEDE EN H. CÁRDENAS, TABASCO, VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.

VISTO: La cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presente a la Ciudadana ROSALINDA MADRIGAL CARRIZALES con su escrito de suertes y anexos que acompaña, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO; respecto al predio urbano con una superficie de (230.00 m2) (DOSCIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS, ubicado en la calle cerrada de Calle Campo Paredón, Colonia José Eduardo Soto Inés (petrolera ampliación), de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: (11.50) METROS CON CALLE CERRADA CAMPO PAREDÓN, AL SUR: (11.50) METROS CON HOSPITAL DE PEMEX AL ESTE: (20.00) METROS CON PROPIEDAD DE ALIPIO LÓPEZ PULIDO, Y AL OESTE: (20.00) METROS CON PROPIEDAD DE ROBERTO A. BARROZA JIMÉNEZ, con una casa habitación dentro del área construida de (70.03 m2), teniendo las siguientes documentales que a continuación se detallan:

- a).- Plano original de un terreno ubicado en la manzana 21, lote 4, cerrada de calle Campo Paredón colonia José Eduardo Soto Inés, (petrolera ampliación) Cárdenas, Tabasco, propiedad de ROSALINDA MADRIGAL CARRIZALES.
- b).- Copia simple de recibo de pago de predial número B002062, de fecha quince de febrero de dos mil diecisiete, expedido por el Ayuntamiento de esta ciudad a nombre de ROSALINDA MADRIGAL CARRIZALES.
- c).- Copia simple de notificación testamentaria de fecha veintiséis de noviembre del año dos mil quince, expedida a nombre de ROSALINDA MADRIGAL CARRIZALES, expedido por el C.R. JOSÉ GABRIEL SANCHEZ BURELO Subdirector del Catastro Municipal.
- d).- Copia simple de Cesión de Derecho de fecha diez de noviembre del año dos mil quince, expedido por el Delegado Municipal de la Colonia Eduardo Soto Inés (petrolera) a la ciudadana ROSALINDA MADRIGAL CARRIZALES.
- e).- Original de Contrato privado de compraventa de derechos de posesión celebrado por ROSALINDA MADRIGAL CARRIZALES y GILDAURO MORALES GALINDO, de fecha veinte de mayo del dos mil seis.
- f) Original de solicitud de búsqueda de la promovente y certificación registral de no inscripción, expedida por el Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco de fecha diez de enero del año dos mil diecisiete.
- g).- Copia simple de credencial con fotografía a nombre de MARCELA LOPEZ LOPEZ, expedida a su nombre por el Instituto Nacional Electoral.

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 905, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, y demás relativos del Código Civil vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 710, 711, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuestas; fórmase expediente, registrese en el libro de gobierno con el número 610/2017, desde el día de su inicio a la expedición.

TERCERO. Dese vista al agente del ministerio público adscrito al Juzgado, al Instituto Registral del Estado de Tabasco, con sede en esta ciudad y Subdirector del Catastro municipal y colindantes, con la solicitud promovida, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que surta efectos su notificación del presente auto, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga, y de igual forma, hágaseles saber que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, porque en caso contrario, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por feche fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

CUARTO. Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres ejemplares de tres en tres días consecutivos, y fíjense avisos en los lugares públicos de asambleas más concurridos de esta ciudad como son: El mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Recepción de Retraso, Instituto Registral del Estado de Tabasco, con sede en esta municipio de Cárdenas, y H. Ayuntamiento Constitucional; así como en el lugar donde se localiza el bien motivo de este procedimiento, haciéndoles saber al público en general, que si

alguna persona tiene algún interés, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS HÁBILES, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbase el testimonio de los ciudadanos MARIA GARCIA TOLEDO, ROBERTO A. BARROZA JIMÉNEZ Y YOLANDA SALAZAR ZAMARRIPA.

QUINTO. Dírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, adjuntándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo, informe a este Juzgado, si el predio urbano con una superficie de (230.00 m2) (DOSCIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS, ubicado en la calle cerrada de Calle Campo Paredón, Colonia José Eduardo Soto Inés (petrolera ampliación), de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: (11.50) METROS CON CALLE CERRADA CAMPO PAREDÓN, AL SUR: (11.50) METROS CON HOSPITAL DE PEMEX AL ESTE: (20.00) METROS CON PROPIEDAD DE ALIPIO LÓPEZ PULIDO, Y AL OESTE: (20.00) METROS CON PROPIEDAD DE ROBERTO A. BARROZA JIMÉNEZ, con una casa habitación dentro del área construida de (70.03 m2), pertenezca o no al fondo legal de ese H. Ayuntamiento.

SEXTO. Señala la promovente como Colindantes al Hospital de Pemex y/o quien legalmente lo represente; así como también a los ciudadanos Alipio López Pulido y Roberto A. Barroza Jiménez, por lo que se ordena notificarles la radicación de este Juicio en los domicilios señalados, al primero de los colindantes con domicilio en el periódico Ricardo surta esquina con calle sección veintiséis, el segundo en la calle cerrada de calle campo paredón sin número y el tercero de los colindantes en el domicilio ubicado en la calle cerrada de Calle campo paredón s/n, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados del presente auto, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga, y de igual forma, hágaseles saber que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, porque en caso contrario, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por feche fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

SEPTIMO. Tomando en cuenta que las documentales públicas originales que exhibe la promovente, son documentos de interés personal, que no deben contener rayones, rupturas ó perforaciones, por lo que guardados en la caja de seguridad de este Juzgado, previo otorgo que se realice con la copia simple que exhibe, conforme al artículo 109 del Código de Procedimientos Civil Vigente en el Estado.

OCTAVO. Se tiene como domicilio de la parte promovente, para oír y recibir citas y notificaciones en el Despacho ubicado en la calle Vicente Guerrero número 303 de esta Ciudad; autorizando para tales efectos, revisar el expediente, tomen apuntes y reciban documentos los ciudadanos MARCELA LOPEZ LOPEZ, ERICK MANUEL OCANA GALLIGOS EBBOQUEL GERARDO HERNANDEZ HERNANDEZ y al estudiante de derecho LORENZO ANTONIO GOMEZ JIMENEZ, de igual forma designa como abogado patrono a los licenciados en derecho EDGAR HERNANDEZ VIGIL Y JUAN JOSE GUZMAN NAHUATT, autorizando y designación de abogado patrono que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar de conformidad con los artículos 86, 136, y 138 del Código de procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA SANDRA ADRIANA CARBAJAL DÍAZ, JUEZ DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA ROSA MARÍA SIDRON LOPEZ, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES NECESARIOS, DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL, A LOS VEINTISEIS DIAS DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECIOCHO.

ATENTAMENTE:

LCDA. ROSA MARÍA SIDRON LÓPEZ
 SECRETARÍA JUDICIAL





No.- 9028

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO.

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE

En el expediente número 116/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil y en el ejercicio de la acción cambiaria directa, promovido por la licenciada **MAYRA SECUNDINA MENDOZA CHÁVEZ**, endosataria en procuración del ciudadano **ALONSO PAYRÓ PAYRÓ**, en contra de los ciudadanos **SALVADOR GARCÍA GARCÍA**, **SANDRA RAMÓN GARCÍA** e **ISIDRA GARCÍA GARCÍA**, en fecha nueve de marzo del dos mil dieciocho, se dictó un proveído que copiado a la letra establece:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. NUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.

Visto: En autos el contenido de la razón secretarial, se provee:

PRIMERO. Se tiene por presentada a la licenciada **MAYRA SECUNDINA MENDOZA CHÁVEZ**, endosataria en procuración de la parte actora, con su escrito de cuenta, como lo solicita, con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio en vigor, se ordena sacar a pública subasta, en **SEGUNDA ALMONEDA** y al mejor postor con rebaja del 10% (**DIEZ POR CIENTO**) del valor que sirvió de base para el remate el siguiente bien inmueble embargado:

a) Predio con construcción identificado como lote 58, manzana 41, tipo de predio: urbano, ubicado en calle Agapito de Jesús, Villa Macultepec, municipio de Centro, Tabasco, con una superficie de 157.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al Norte: 7.10 metros con lote 57; al Sur, 7.10 metros con calle Agapito de Jesús; al Este, 22.48 metros con callejón de acceso y al Oeste, 22.50 metros con lote 59, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, bajo el número de predio: 138334, folio real 135713. Propiedad a nombre de **Salvador García García**.

Al cual se le fijó un valor comercial de \$930,000.00 (novecientos treinta mil pesos 00/100 M.N.), menos la rebaja de 10% (**DIEZ POR CIENTO**), de la tasación de donde resulta la cantidad de \$837,000.00 (**OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.**), misma que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra las dos terceras partes, del monto del valor comercial del inmueble antes citado, acorde al numeral 1412 del Código de Comercio reformado.

SEGUNDO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.

TERCERO. Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio reformado, anúnciese la venta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos y los

aviso para que sean fijados en los lugares más concurridos en convocación de postores o licitadores; en el entendido que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero, el noveno día, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo, ya que su publicación de otra forma reduciría la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición proporcional del bien, para enterarse de la diligencia, y de que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición.

En el entendido que no deberán mediar menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda.

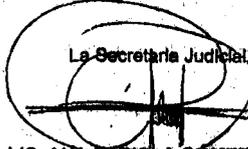
CUARTO. Se hace saber a las partes, así como a postores o licitadores, que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las **DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, y no habrá prórroga de espera, fecha que se fija para dar margen a que las publicaciones ordenadas se realicen en tiempo, y tomando en cuenta además, los días en que este Tribunal no habrá de laborar con motivo de la semana mayor que se aproxima, aunado a lo saturada que se encuentra la agenda del Juzgado.

QUINTO. Finalmente, atendiendo a que el Periódico Oficial del Estado únicamente se publica miércoles y sábados, con fundamento en el artículo 1065 del Código de Comercio reformado, se habilita el sábado para que alguna de dichas publicaciones -en el citado medio de difusión- se realice en ese día.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo provee, manda y firma la Maestra en Derecho **Alma Roa Peña Murillo**, Jefa del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, por y ante la secretaria judicial licenciada **Ana Fabiola Gómez León**, que autoriza, certifica y da fe.

Por mandato judicial y para su publicación, publíquese por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, se expide el presente edicto a los dieciséis días del mes de marzo de dos mil dieciocho, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.

La Secretaria Judicial,

LIC. ANA FABIOLA GÓMEZ LEÓN.

Mghl.



No.- 9019

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO,
CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 177/2013, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los licenciad... ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE GILBERTO GARAYEO OCHOA, en contra de LETICIA TORRES CALDERON (DEUDORA PRINCIPAL) y MELIDA CALDERÓN HERNÁNDEZ (AVAL), con fecha dieciséis de febrero de dos mil dieciocho, se dictó un proveído, mismo que en lo conducente a la letra dice:

...JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, COMALCALCO, TABASCO, A DIECISEIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO.

VISTO. El contenido de la cuenta secretarial que antecede, se provee al respecto.

PRIMERO. Presente al licenciado MIGUEL OROPEZA HERNANDEZ, endosatario en procuración de la parte acreedora, como lo solicita, y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, así como los numerales 469, 470, 471, 472, 473, 474 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al Código de Comercio, se subasta de nueva cuenta, a subasta pública y en BÚENAS ALICUONEDAS y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

Predio ubicado en la calle Profesor Luis F. Enriquez, s/n de esta ciudad, de Comalcalco, Tabasco, consistente de una superficie de 82.75 metros cuadrados, inscrito en el registro público de la propiedad y del comercio de esta ciudad, el día siete de marzo del dos mil dieciocho, bajo el embargo, partida 25723, quedando afectado al folio real-88072.

Al cual se le fijó un valor comercial de \$394,275.22 (trescientos noventa y cuatro mil doscientos setenta y cinco pesos 22/100 M.N.), siendo ésta la cantidad que sirve de base para el remate.

SEGUNDO. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de consignaciones y Pagos, ubicado en esta ciudad de Comalcalco, con domicilio en la calle Otto Walter Peraza sin número, Colonia Centro de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, en cuyo momento no serán admitidos.

TERCERO. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1411 del Código de Comercio, reformado, anúnciase la venta por tres veces dentro del término de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta entidad, ordenándose expedir los edictos y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos en convocación de postores o licitadores; en el entendido que el primero de los anuncios habrá de publicarse en papel de esta ciudad, y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo ya que su publicación de otra forma redunda en la publicidad de la presente subasta a juicio que pudieran interesarse en la adquisición, procurando así mismo para el otorgamiento de la diligencia, y de que pudieran prepararse adecuadamente para su adjudicación.

CUARTO. Se hace saber a las partes, así como a los postores o licitadores, que la subasta tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las nueve horas

del día veintiseis de abril del dos mil dieciocho, y no habrá prórroga de espera.

QUINTO. Finalmente, con base en el principio dispositivo que rige los juicios mercantiles, se hace saber al ejecutante que deberá comparecer ante esta autoridad a realizar las gestiones necesarias para la elaboración de los avisos, edictos.

SEXTO. Atento a lo acordado en puntos anteriores, se deja sin efecto la audiencia de remate, señalada para el veintidós de febrero del presente año.

SEPTIMO. Ahora bien, en cuanto a lo solicitado por el licenciado MIGUEL OROPEZA HERNANDEZ, para que se le señalen los lugares de avisos del juzgado, a la parte demandada, para oír y recibir citas y notificaciones, no ha lugar a conceder favorable, toda vez que de la revisión a la constancia del ocho de diciembre de dos mil dieciocho, no se advierte que las ciudadanas LETICIA TORRES CALDERÓN y MELIDA CALDERÓN HERNÁNDEZ, no vivan en el domicilio, ubicado en la calle Emiliano Zapata número 619 de la colonia Santa Amalia de esta ciudad; ya que la actuario únicamente, asienta en su constancia que no han visto a las demandadas en el domicilio, ya que esa casa es de renta, sin que se precise que dicho domicilio se encuentre desocupado, o lo habitar otras personas, lo anterior con fundamento en el artículo 3 fracción IV de la ley procesal civil en vigor en el estado, aplicado de manera supletoria al código de comercio.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA MARIA DEL SOGORRO ZALAYA CAMAGNO, ENCARGADA DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY, EN AUSENCIA DE LA TITULAR DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE EL LICENCIADO GUILLERMO CHABLE DOMÍNGUEZ, SECRETARIO DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.

--- POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES EN NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO.

Handwritten signature and official stamp of Guillermo Chable Domínguez, Secretario de Acuerdos.

LICENCIADO MARIA DEL SOGORRO ZALAYA CAMAGNO



No.- 9020

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL CENTRO.

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL

PRESENTE.

En el expediente civil número 162/2018, relativo al juicio no contencioso de DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por los CC. JOSÉ DE LA LUZ JIMÉNEZ OLAN y CARLOS MARIO JIMÉNEZ OLAN, en fecha doce de enero de dos mil dieciocho, mismo que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA TABASCO A DOCE DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO.

Vistos. En autos el contenido de la cuenta secretarial se provee:

PRIMERO. Se tiene por presentados a los CC. JOSÉ DE LA LUZ JIMÉNEZ OLAN y CARLOS MARIO JIMÉNEZ OLAN, con su escrito de cuenta, mediante el cual dan cumplimiento al requerimiento que se les hiciera mediante auto de fecha trece de diciembre del dos mil diecisiete, dentro del término legal para ello concebido, según computo secretarial que antecede, exhibiendo original de plano debidamente firmado, por lo que al efecto se procede a proveer sobre la demanda interpuesta por el promovente en los siguientes términos:

Se tiene por presentados a los CC. JOSÉ DE LA LUZ JIMÉNEZ OLAN y CARLOS MARIO JIMÉNEZ OLAN, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: 1) copia certificada de un contrato privado de cesión de derechos de posesión, 2) Certificado de predio a nombre de persona alguna de la coordinación Catastral y Registral de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, ocho trasladados, con los cuales promueven Procedimiento Judicial No Contencioso de DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que tienen del predio rustico, ubicado en la rancharía Corregidora, tercera sección, del municipio de Centro Tabasco; constante de una superficie de 12,081.00 M2, (doce mil metros, ochenta y un centímetros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias:

Superficie (A) al Noroeste en 85.00 metros, con ISIDRO GONZALEZ NARANJO; al Noroeste 73.58 metros, con MIGUEL ANTONIO CARDENAS; al Sureste 72.84 metros con Camino s/n; al Sureste 88.00 metros, con JOSÉ JIMÉNEZ DE LA CRUZ.

Superficie (B) al Noroeste en 78.00 metros, con ISIDRO GONZALEZ NARANJO; al Noroeste 72.80 metros, con Camino s/n; al Sureste 72.20 metros con LEOPOLDO CAMACHO; al Sureste 75.00 metros, con JOSÉ JIMÉNEZ DE LA CRUZ.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 1295, 1304, 1318, 1322 del Código Civil; 710, 711, 712, 713 y 758 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en la Entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuesta. Fómense expediente 162/2018, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. Se ordena notificar a los colindantes ISIDRO GONZALEZ NARANJO; MIGUEL ANTONIO CARDENAS; JOSÉ JIMÉNEZ DE LA CRUZ y LEOPOLDO CAMACHO; en los domicilios colindantes al predio motivo estas diligencias, para que dentro del término de ~~tres días hábiles~~ contados al día siguiente de que le sean notificados este proveído, hagan valer los derechos que les correspondan, así como señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo dentro de dicho término, se les designarán las listas fijadas en los Tableros de Avisos de este Juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado.

CUARTO. Asimismo, de conformidad con el diverso 755 fracción I, del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, notifíquese al Fiscal del Ministerio Público adscrito al Juzgado y a la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad, para la intervención que en derecho les compete.

Asimismo, se requiere al segundo de los mencionados, para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le designará las listas que se fijan en los taberos de aviso de este Juzgado.

QUINTO. Toda vez que el predio motivo de estas diligencias, colinda al Sureste 72.84 metros con Camino s/n y al Noroeste 72.80 metros, con Camino s/n; requiérase a los promoventes, para que dentro del término de tres días hábiles, contados al día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, señalen domicilio en esta Ciudad, para así estar en condiciones de notificarle la presente tramitación.

SEXTO. En términos del artículo 755 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor y 1318 del Código Civil en vigor en el Estado, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídanse los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos más conocidos de esta Ciudad, así también expídanse los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que

se editen en esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijar fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

SEPTIMO. Se tiene a la promovente, señalando como domicilio para efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el ubicado en el Despacho Judicial ubicado en la Calle Nicolás Bravo, número 209, de la Colonia Centro, de esta ciudad de Villahermosa, del Estado de Tabasco, autoriza para tales efectos a los licenciados ITURBIDE ALVAREZ LARA; ISABEL CRISTINA ALVAREZ PEREZ y a la C. CELIA BEATRIZ MARTINEZ LANESTOSA, designando como a su abogado patrono, al primero citados, en razón de que dicho profesionista tiene inscrita su cédula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este Juzgado, de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le tiene por reconocida dicha personalidad para los fines legales a que haya lugar.

OCTAVO. Tomando en consideración las innovaciones tecnológicas que en la actualidad existen y aún cuando no prevalece disposición legal que lo disponga, se autoriza a las partes así como a sus respectivos autorizados para que puedan acceder al expediente y digitalizar las constancias y actuaciones que sean de su interés por el medio tecnológico que permitan (scanner) cámara fotográfica, lectores láser u otro medio electrónico de reproducción portátil), previa solicitud que de manera hagan ante la oficialía, secretaria o actuarios de esta adscripción sin que para ello se requiera decreto judicial que así lo autorice, con la única salvedad que deberán ser utilizadas con lealtad procesal; lo anterior, con el único fin de una impartición de justicia pronta y expedita, en observancia al artículo 17 Constitucional.

Sirve de apoyo la siguiente tesis sustentada por los Tribunales Colegiados de Circuito, consultable en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Registro: 167840. Novena Época. Tomo XXIX, Marzo 2009. Materias (s): Civil, Tesis 1.3ª C/25 C, Página 2847, bajo el rubro: "REPRODUCCION ELECTRONICA DE ACTUACIONES JUDICIALES; LAS PARTES PUEDEN".

NOVENO. De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 3 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se hace saber a las partes que les asiste el derecho para oponerse a la publicación de sus datos personales, cuando se presente una solicitud de acceso a alguna de las resoluciones públicas o a las pruebas y demás constancias que obran en el expediente respectivo, así como para ejercer los derechos de acceso, rectificación y de cancelación de los datos personales que le conciernen en este expediente o en el sistema adoptado; además de que, aún en el caso de que no ejerzan su derecho de oposición, en la versión pública correspondiente que se realice, se suprimirán los datos sensibles que puedan contener, así como la información considerada legalmente reservada o confidencial. Además, que el derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir la información, conforme a lo previsto por el artículo 4 de la Ley de Transparencia y la Información Pública del Estado de Tabasco.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyo, manda y firma la Doctora en Derecho MANUELA RIVERA HERNÁNDEZ, Jueza Tercero de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante la Secretaría Judicial de acuerdos, licenciada NORMA ALICIA ZAPATA HERNÁNDEZ, que certifica y da fe. Conste.

DOS FIRMAS ILEGIBLES, RUBRICAS.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL ADSCRITA AL JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

LIC. SANDRA KARINA DE LOS CALCAÑO



No. - 0021

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO

EDICTOS

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 428/2018, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO RAMÓN RAMÍREZ RAMÓN, SE DICTÓ UN PROVEIDO DE FECHA VEINTIDÓS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE COPIADOS A LA LETRA DICE:

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIDÓS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018).

Vista la cuenta sucursal, se acuerda:

PRIMERO. Por presente al ciudadano RAMÓN RAMÍREZ RAMÓN, actor, con su escrito de cuenta y documentos anejos siguientes:

1. Original de contrato privado de compraventa de inmueble con derechos de posesión, de fecha nueve de agosto del dos mil tres.

2. Original de plano a nombre de RAMÓN RAMÍREZ RAMÓN.

10. Un escrito con sello de validez de recibido de fecha siete de febrero del presente año expedido por la licenciada MARÍA DEL ROSARIO FRIAZ RUIZ, Directora General de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

11. Certificado de Predio a favor de Persona Alguna de fecha dos de enero del presente año.

12. Un escrito con sello de validez de recibido de fecha veintiseis de diciembre del dos mil diecisiete, expedido por el Coordinador General de Catastro Municipio de Centro, Tabasco.

13. Oficio DE REGISTRO 18 expedido por el Ingeniero ALBERTO ORIZA BARRIOS E.D. Subdirección de Catastro.

14. Cedula Catastral de fecha cinco de enero del presente año.

15. Copia simple de ticket de pago de impuestos predial.

16. Copia de credencial de elector a nombre de RAMÓN RAMÍREZ RAMÓN expedida por el instituto federal electoral y un traslado.

10. Constancia de la Clave Única de Registro de Población RARR700115HTCMM109 a nombre de RAMÓN RAMÍREZ RAMÓN, y seis | traslado.

Con los cuales viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio urbano ubicado EN LA CALLE TOMAS GARRIDO CANABAL DE LA VILLA MACULTEPEC, DE ESTE MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, constante de una superficie 1,338.87 m² (UN MIL TRECIENTOS TREINTA Y OCHO METROS, SESENTA Y SIETE CENTÍMETROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: De medidas 19.82m (diecinueve metros ochenta y dos centímetros), con ANA MARIA GARCIA RAMON, 25.10M (VEINTICINCO METROS, DIEZ CENTÍMETROS), con EUGENIO AVALOS RAMIREZ.

AL SUR: En 52.61M (cincuenta y dos metros, sesenta y un centímetros), con GUSTAVO PEREYRA y ROBERTO HERNÁNDEZ GARCÍA.

AL ESTE: En 38.89m (treinta y ocho metros ochenta y ocho centímetros), con DELIO COLOME RAMÍREZ hoy con el suscrito RAMÓN RAMÍREZ RAMÓN.

AL OESTE: En 18.55m (dieciocho metros, cincuenta y cinco centímetros), con ESTELA GARCÍA

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuestas, fórmese expediente número 428/2018, regístrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.

TERCERO. Notifíquese a los colindantes EUGENIO AVALOS RAMÍREZ, ANA MARÍA GARCÍA RAMÓN, ESTELA GARCÍA, GUSTAVO GARCÍA PEREYRA y ROBERTO HERNÁNDEZ GARCÍA, quien tiene sus domicilios conocidos el primero, la segunda y la tercera en la Calle Otilino AVALOS sin número de la Villa Macultepec y el cuarto y quinto en la Calle Tomas Garrido Canabal sin número de la Villa Macultepec, todos en el Municipio de Centro, Tabasco, a la Directora General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, en el domicilio ampliamente conocido, el Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.

A quienes se les da vista por la realización de este procedimiento, y manifiesten en un término de tres días hábiles siguientes al que reciba la presente notificación, lo que consistiere pertinente con respecto a la tramitación de estas diligencias, debiéndoles correr traslado con el escrito inicial de demanda.

De igual forma, requírase a los antes mencionados para que en el mismo término de tres días hábiles, siguientes a la notificación del presente proveído, señalen domicilio en esta Ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que en caso de no hacerlo dentro del término legal concedido, las subsecuentes notificaciones, aun las de señalamiento, le surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado y de conformidad con el artículo 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

CUARTO. Por otra parte, requírase al ocurrente RAMÓN RAMÍREZ RAMÓN, para que en el plazo de tres días hábiles contados al día siguiente al en que le surta efecto la notificación de este proveído exhiba plano original con su respectiva firma, advertida que de no hacerlo reportará el perjuicio procesal que se ordene, de conformidad con los artículos 755 y 123 fracción 3ª del Código de Procedimientos Civiles en vigor en la entidad.

QUINTO. amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, exponiéndose los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, por TRES VECES EN TRES EN TRES DÍAS y en otros lugares de publicidad para fijar fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se de cumplimiento al punto tercero y cuarto del presente auto.

SEXTO. El ocurrente señala domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en el despacho jurídico ubicado EN LA CALLE GUAYACAN, NUMERO 100, DE LA PRIVADA GUAYACANES DE LA COLONIA ATASTA DE SERRADA, (ENTRE USUMACINTA Y 27 DE FEBRERO), DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, autorizando para tales efectos, así como para recibir cualquier documento y tomar apuntes del expediente que se forme con motivo de este ocurso, conjunta o separadamente a los licenciados LEOBARDO SALAZAR SALAZAR y PAOLA CALCANEO VILLEGAS y a los presentes de la licenciatura de Derecho KARINA VANESSA ALVAREZ JIMENEZ, SHIRLEY GABRIEL VAZQUEZ ALVAREZ, JOSÉ FRANCISCO MENDOZA LOPEZ Y LETICIA RAMÍREZ, el primero con cédula profesional 1694781, designando como Abogado Patrono al primero de los mencionados, nombramiento que se le tiene por hecho en virtud de que su cédula profesional se encuentra registrada en los libros que para tales efectos se llevan en este H. Juzgado, lo anterior de conformidad con el numeral 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

SEPTIMO. Por otra parte, de conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 3 fracción VII de la ley de Transparencia

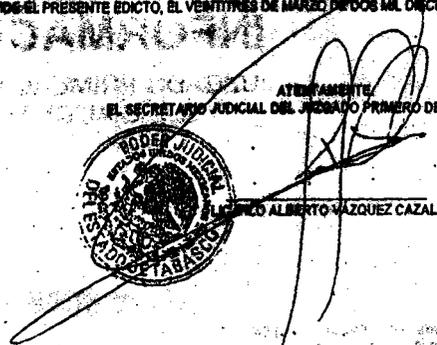
y Acceso a la información Pública del Estado de Tabasco, se hace saber a las partes que les existe el derecho para oponerse a la publicación de sus datos personales, cuando se presente una solicitud de acceso a alguna de las resoluciones Públicas o a las pruebas y demás constancias que obran en el expediente respectivo, así como para ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación de los datos personales que le conciernen en este expediente o en el Sistema adoptado; además de que, aun en el caso de que no ejerzan sus derechos de oposición, en la versión pública correspondiente que se realice, se suprimirán los datos sensibles que pueden contener, así como la información considerada legalmente reservada o confidencial. Además, que el derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir la información, conforme a lo previsto por el artículo 4 de la citada Ley de Transparencia a la Información Pública del Estado de Tabasco.

NOTIFIQUE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

AL SEÑOR PRÓVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LENIN ALPUJUE GERÓNIMO, JEFE PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE FIDUCIARIA LUCAS GERÓNIMO GERÓNIMO, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO, EL VEINTITRES DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE PAZ DE CENTRO
ALBERTO VAZQUEZ CAZAL



No. - 9022

INFORMACIÓN DE DOMINIO
JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL
DE HUIMANGUILLO, TABASCO

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 285/2016 RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR FRANCISCO GÓMEZ BARRUETA, CON FECHA UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISEIS, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE:

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISEIS.

VISTOS.- El contenido de la cuenta secretarial, se acuerda: PRIMERO.- Téngase por presentado al ciudadano FRANCISCO GÓMEZ BARRUETA, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistente en: original de un recibo de luz a nombre de Francisco Gómez Barrueta, original de un plano a nombre de Francisco Gómez Barrueta, certificado digital del lat y nombre de Francisco Gómez Barrueta, expedido por la licenciada Ana Patricia Colorado, directora de finanzas de este municipio, copia simple del oficio SG/IREI/268/2016 firmado por el licenciado Carlos Eneas Avelos registrador público del Instituto registral del estado de Tabasco, original y copia simple del oficio OFM/SC/069/2016, firmado por el licenciado José Trinidad Vidal Alpujue subdirector de catastro municipal, certificado de fecha tres de marzo del presente año signado por el licenciado Carlos Eneas Avelos, original del escrito de fecha trece de enero del presente año, suscrito por Francisco Gómez Barrueta, original y copia simple de la escritura diecinueve mil cuarenta y cuatro (19,044) levantada ante la fe del licenciado Jesús Madrazo Martínez de Escobar, original y copia de la escritura diez mil cuatrocientos diecisiete (10,417) levantada ante la fe del licenciado Jesús Madrazo Martínez de Escobar con los que se le tiene promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO: respecto de un predio rustico ubicado en rancharía Chicoacan de este municipio, constante de una superficie de 2,000.00 M2 (DOS MIL METROS CUADRADOS). Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 100.00 metros con Venancio Enrique de Dios González, AL SUR, 100.00 metros con Marcelo Castro Hernández, al ESTE 20.00 metros con carretera a Malpaso de por medio derecho de vía y al Oeste en 20.00 metros con Venancio Enrique de Dios González.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno correspondiéndole el número 285/2016; dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la Intervención correspondiente a la Agente del Ministerio Público adscrita a este Juzgado, así como al

Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.

TERCERO. Con fundamento en el artículo 1369 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro de mayor circulación del Estado, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS consecutivos y fjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computaran a partir de la última publicación de los edictos respectivos.

CUARTO. Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTA CIUDAD, para que dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al en que reciba el oficio en comento, informe a este Juzgado si PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio de Huimanguillo, Tabasco, respecto del predio rustico ubicado en la rancharía Chicoacan de este municipio, constante de una superficie de 2,000.00 M2 (DOS MIL METROS CUADRADOS). Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 100.00 metros con Venancio Enrique de Dios González, AL SUR, 100.00 metros con Marcelo Castro Hernández, al ESTE 20.00 metros con carretera a Malpaso de por medio derecho de vía y al Oeste en 20.00 metros con Venancio Enrique de Dios González.

QUINTO. Notifíquese a los colindantes Venancio Enrique de Dios González y Marcelo Castro Hernández con domicilios en las inmediaciones del predio ubicado en la rancharía Chicoacan de este municipio de Huimanguillo, Tabasco; haciéndoles saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio; asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán sus efectos por medio de las LISTAS FIJADAS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

SEXTO. En cuanto al colindante del lado Este que se trata DE LA CARRETERA MAL PASO DE POR MEDIO DE DERECHO DE VIA, se ordena notificarlo a través de la SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (S.C.T.), a través de quien legalmente lo represente, haciéndoles saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación manifiesten si tienen algún derecho sobre el predio materia de este juicio así como si tienen alguna oposición a la tramitación de las presentes diligencias; asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y



notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán sus efectos por medio de las LISTAS FIJADAS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

SEPTIMO. En consecuencia y advirtiéndose que el domicilio de la SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (S.C.T.), se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en los artículos 124, 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, con las inserciones necesarias, gírese atento exhorto al Juez de Paz en turno de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que ordene a quien corresponda lleve a efecto la diligencia de notificación al colindante SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (S.C.T.) a través de quien legalmente lo represente, con domicilio en la Cerrada del Caminero número 17 Planta Alta de la Colonia Primero de Mayo de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndoles saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de TRES DIAS hábiles siguientes a su notificación manifiesten si tienen algún derecho sobre el predio materia de este juicio así como si tienen alguna oposición a la tramitación de las presentes diligencias; asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán sus efectos por medio de las LISTAS FIJADAS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado. Asimismo queda facultado el Juez exhortado con plenitud de jurisdicción para el cumplimiento de la diligencia ordenada, así como para acordar promociones tendientes a su cumplimiento.

OCTAVO. Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez de Paz de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordenen a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido y le haga saber que tiene el término de TRES DIAS contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere, así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de

listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto antes referido.

NOVENO. En cuanto a la información testimonial a cargo de los ciudadanos Jeremías Espinosa Cruz, Servando Guzmán Vázquez y Luis Alberto López Hernández, y documentales ofrecidas por el promovente en su escrito inicial, se admiten dichas probanzas, reservándose su desahogo para el momento procesal oportuno.

DECIMO. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la calle Puerto López número 65 altos de la colonia Centro de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, y autorizando para que en su nombre y representación a los ciudadanos CARLOS MANUEL NORALES TRINIDAD y MANUEL ZURITA RUEDA, designando al último de los mencionados como Abogado Patrono por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesional cuenta con su cédula profesional inscrita en la libreta que se lleva en este juzgado para tales efectos.

DECIMO PRIMERO. Por otra parte y en cuanto a lo que solicita el promovente, previo cotejo se les haga devolución de los documentos originales que exhiben, dígase que por ser documentos base de la acción, por el momento no es posible su devolución.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyo, mandó y firmó el ciudadano Licenciado José Alberto Méndez Pérez, Juez de Paz de este Distrito Judicial, asistido del ciudadano licenciado Carlos Alberto Acosta Pérez, Secretario Judicial que certifica y da fe Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL DIECIOCHO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. GUADALUPE RAMIREZ RODRIGUEZ



No. - 9023

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO

EDICTO

A LAS AUTORIDADES Y AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 924/2017, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA CANDELARIA DIAZ VELAZQUEZ, VON GOERING ZAMUDIO DIAZ Y EVA ELIZABETH ZAMUDIO DIAZ, SE DICTO UN PROVEIDO DE FECHA SEIS DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE COPADO A CALLETA DICE:

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A SEIS (6) DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO (2017).

Mezcla la causa general en su contenido:

PRIMERO. Por medio de las diligencias CANDELARIA DIAZ VELAZQUEZ, VON GOERING ZAMUDIO DIAZ Y EVA ELIZABETH ZAMUDIO DIAZ, señala, con el apoyo de mapas y documentos anexos siguientes:

- Copia certificada de un Contrato de Compra de fecha 15 de febrero del 1997, celebrado entre los ciudadanos PABLO BARZA LEON, PABLO ZAMUDIO RODRIGUEZ Y CANDELARIA DIAZ VELAZQUEZ.
- Copia certificada de la Junta de medición y parcela de campo de abaspa de fecha dos de octubre del año dos mil uno, respecto a un lote ubicado en el predio urbano del ciudadano PABLO ZAMUDIO RODRIGUEZ.
- Copia certificada de una cédula profesional, número 1021911, de fecha veintinueve de mayo del dos mil ochocientos sesenta y seis, expedida por el licenciado CARLOS ANTONIO MEJIA GOMEZ, Subdirector de Catastro Municipalidad Centro, Tabasco.
- Certificado de no haber sido el actor objeto de embargo del año dos mil dieciocho, expedido por la licenciada ADA VICTORIA GALEGOS RODRIGUEZ, Registrador Público de este Municipio de Centro, Tabasco.

- Certificado de predio a nombre de persona alguna de fecha tres de febrero del año dos mil siete, expedida por la licenciada ROSA ISELA LOPEZ DIAZ, Registrador Público de este Municipio de Centro, Tabasco.
- Copia del recibo de pago predial de fecha primero de marzo del año dos mil dieciocho, expedido por la Dirección de Finanzas, de este Municipio de Centro, Tabasco.
- Copias de las credenciales de elector, expedidas por el Instituto Federal Electoral a nombre de los promoventes CANDELARIA DIAZ VELAZQUEZ, VON GOERING ZAMUDIO DIAZ Y EVA ELIZABETH ZAMUDIO DIAZ.
- Copia de un plano de un predio urbano a nombre de CANDELARIA DIAZ VELAZQUEZ, mas dos hectáreas.

Con los cuales vienen a promover juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio urbano ubicado en la Avenida Carlos Pellicar Cámara, Colonia Salina de este Municipio de Centro, Tabasco, con una superficie de 00-42-91.44 hectáreas, localizado dentro de las orientaciones, medidas y colindancias siguientes:

- AL NORTE: Tres medidas 48.00 Metro colinda con Predio Carlos Pellicar Cámara, 27.00 metros, con RAUL FLORES HERNANDEZ, y 52.86 metros con PABLO BARZA LEON.
- AL NORDESTE: Dos medidas, 95.20 metros, con RAUL FLORES HERNANDEZ, 16.16 Metros con ALEJANDRO ROSQUE.
- AL SUR: Dos medidas 66.00 con Fraccionamiento Real San Angel y 23.30 Fraccionamiento Real San Angel.
- Al Sureste: Dos medidas 98.80 metro con Zona Federal y 16.00 Fraccionamiento San Angel.
- AL SURESTE: 34 Metros con Fraccionamiento Real San Angel.

- AL ESTE: 00.00 con Fraccionamiento Real San Angel.
- AL OESTE: 44.00 metros con PABLO BAEZA LEON.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 756 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta. fórmese expediente número 924/2017, regístrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representación Social Adscrita a este Juzgado, de la intervención que en derecho compete.

TERCERO. Notifíquese a los colindantes RAUL FLORES HERNANDEZ, con domicilio ubicado en Calle 01, número 108 del Fraccionamiento Real del Sur, de Villahermosa, Tabasco, PABLO BAEZA LEON, con domicilio ubicado en Avenida Periférico Carlos Pellicer Cámara, número 398, Colonia Sabites Villahermosa, Tabasco, y ALEJANDRO ROSIQUE con domicilio ubicado en Calle cerrada, Avenida principal del Fraccionamiento Bonanza de Villahermosa, Tabasco, a la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, en el domicilio ampliamente conocido así como al H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad Capital.

En razón que el prelo motivo de las presentes diligencias colinda en su lado NORTE con Periférico Carlos Pellicer Cámara, de igual forma notifíquese a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Tabasco, con domicilio en Privada del Caminero No. 17 Col. 1ª. De Mayo C.P. 86191 Villahermosa, Tabasco, toda vez que de la revisión a los autos se advierte que colinda al Sureste: dos medidas 98.50 metros con Zona Federal.

A quienes se les da vista con la radicación de este procedimiento, y manifiesten en un término de tres días hábiles siguientes al que reciba la presente notificación, lo que consideren pertinente con respecto a la tramitación de estas diligencias, debiéndoles correr traslado con el escrito inicial de demanda.

De igual forma, requírese a la Dirección del Instituto del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y a los colindantes RAUL FLORES HERNANDEZ, PABLO BAEZA LEON y ALEJANDRO ROSIQUE, al H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad Capital así como a la Dirección de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Tabasco, con domicilio en Privada del Caminero No. 17 Col. 1ª. De Mayo C.P. 86191 Villahermosa, Tabasco, para que en el mismo término de tres días, siguientes a la notificación del presente proveído, señalen domicilio en esta Ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que en caso de no hacerlo dentro del término legal concedido, las subsiguientes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, de conformidad con el artículo 136, del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado.

CUARTO. Requírese a los promoventes para que a la brevedad posible exhiban dos juegos del escrito inicial de demanda y sus respectivos anexos, así como también manifiesten quien es el representante legal del Fraccionamiento San Angel, así como su domicilio para estar en condiciones de dar cumplimiento al puto que antecede, apercibidos que de no hacerlo reportaran en perjuicio procesal, que sobrevenga de conformidad con los numerales 89 y 90 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

QUINTO. Dése amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expídanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor

circulación que se editen en esta ciudad, por **TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS** y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se de cumplimiento al punto tercero y cuarto del presente auto.

SEXTO. La ocurrente señala domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la Avenida Paseo Tabasco número 506, primer piso Colonia Centro de esta ciudad, autorizando para que en su nombre y representación reciba citas y notificaciones así como para que recoja toda clase de documentos en su nombre, y representación, a los licenciados GUADALUPE MARTINEZ VAZQUEZ, GERARDO DIAZ CALVILLO y ULISES EDUARDO CHAVEZ RAMOS, para todos los efectos legales a que haya lugar.

SÉPTIMO. Por otra parte, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 3 fracción VII de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se hace saber a las partes que les asiste el derecho para oponerse a la publicación de sus datos personales, cuando se presente una solicitud de acceso a alguna de las resoluciones Públicas, o a las pruebas y demás constancias que obren en el expediente respectivo; así como para ejercer los derechos de acceso, rectificación y de cancelación de los datos personales que le concierne en este expediente o en el sistema adoptado; además de que, aun en el caso de que no ejerzan sus derechos de oposición, en la versión pública correspondiente que se realice, se suprimirán los datos sensibles que pueden contener, así como la información considerada legalmente reservada o confidencial. Además, que el derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir la información, conforme a lo previsto por el artículo 4 de la citada Ley de Transparencia y la Información Pública del Estado de Tabasco.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LENIN ALPUCHE GERONIMO, JUEZ PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA LOURDES GERONIMO GERONIMO, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR **TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS**, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO, EL QUINCE DE MARZO DEL DOS MIL DIECIOCHO, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.



ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE PAZ DE CENTRO
ROBERTO VAZQUEZ CAZAL



No.- 9024

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO

EDICTOS

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 162/2018 RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LENIN RAMOS CRUZ, CON FECHA VEINTISEIS DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECIOCHO, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE:

AUTO DE INICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, VEINTISEIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO.

VISTOS: La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO. Téngase por presentado al ciudadano LENIN RAMOS CRUZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistente en: 1.- Con un contrato de compra venta y cesión de derechos de posesión; 2.- Una certificación catastral expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio; 3.- Con un escrito firmado por el C. LENIN RAMOS CRUZ, de fecha diez de enero del dos mil

dieciocho; 4.- Una constancia con numero de oficio DFM/SC/008/2018, expedido por el subdirector de catastro, licenciado JOSÉ TRINIDAD VIDAL ALPUCHE; 5.- Con el original del plano del predio rustico ubicado en la Ranchería Ostitan segunda sección de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie del predio de 36-437.00 metros cuadrados.- con los que se le tiene promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DOMINIO, respecto del predio rustico ubicado en la Ranchería Ostitan segunda sección de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de: 36-437.00 metros cuadrados con las medidas y colindancias al NORTE: 246.70 con JORGE RAMOS CRUZ; al SUR: 292.52 con camino de acceso; al ESTE: 116.65 con laguna, dejando libre diez metros libres al cuerpo lagunar; y al OESTE: 159.62 con JORGE RAMOS CRUZ.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número 162/2018, que le corresponde, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la Intervención correspondiente a la fiscal del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.

TERCERO. Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.

CUARTO. Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si los predios rústicos motivo del presente juicio, pertenecen o no al fundo legal de este Municipio de Huimanguillo, Tabasco, el cual se encuentra ubicado en la Ranchería Ostitan segunda sección de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de: **36-437.00 metros cuadrados**, con las medidas y colindancias al NORTE: 246.70 con **JORGE RAMOS CRUZ**; al SUR: 292.32 con camino de acceso; al ESTE: 116.65 con laguna, dejando libre diez metros libres al cuerpo lagunar; y al OESTE: 159.62 con **JORGE RAMOS CRUZ**.

QUINTO. Notifíquese a los colindantes **JORGE RAMOS CRUZ** y/o quien sus intereses represente, con domicilio en la Ranchería Ostitan segunda sección; perteneciente a este Municipio de Huimanguillo, Tabasco; por lo que hace al camino de acceso se ordena notificar a través del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTE MUNICIPIO, a través de quien legalmente lo represente, en el domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad; haciéndole saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de **TRES DÍAS** hábiles siguientes a su notificación manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio; asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán sus efectos por medio de las **LISTAS FIJADAS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO**, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

SEXTO. Toda vez que las colindancias del predio motivo del presente juicio colinda con tierra nacional y cuerpo acuífero, se ordena notificar a la Comisión Nacional del Agua (**CONAGUA**), a través de quien legalmente los representen; haciéndoles saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación manifiesten si tienen algún derecho sobre el predio materia de este juicio así como si tienen alguna oposición a la tramitación de las presentes diligencias; asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

En consecuencia y advirtiéndose que el domicilio de la Comisión Nacional del Agua (**CONAGUA**), se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en los artículos 124, 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, con las inserciones necesarias, gírese atento exhorto al Juez de Paz en turno de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que ordene a quien corresponda lleve a efecto la diligencia de notificación al colindante Comisión Nacional del Agua (**CONAGUA**), a través de quienes legalmente los representen, con domicilio la primera en Avenida Paseo Tabasco número 907 Código Postal 86040, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco. Asimismo queda facultado el Juez exhortado con plenitud de jurisdicción para el cumplimiento de la diligencia ordenada, así como para acordar promociones tendientes a su cumplimiento.

SEPTIMO. Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en los

artículo 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez de Paz de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordenen a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido y la haga saber que tiene el término de **TRES DÍAS** contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere, así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto antes referido.

OCTAVO. En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos **JORGE RAMOS CRUZ**, **DAVID GARDUZA VIDAL** y **MANUEL DE LA CRUZ GARDUZA**, se reserva su desahogo, para el momento procesal oportuno.

NOVENO. De conformidad con los artículos 136 y 138 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, téngase al ocursoante señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, en la calle Adolfo Cadenas número 24-A de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, autorizando para tales efectos al licenciado **JAVIER MORALES CRUZ**.

DECIMO. En cuanto a la designación de abogado patrono que hace a favor del licenciado antes mencionado, dígasle que se reconoce su personalidad, en virtud de tener inscrita su cédula profesional, en la libreta de actas que se llevan en este Juzgado, cumpliéndose las formalidades prescritas en los artículos 84 y 85 de la ley Adjetiva Civil invocada.

DECIMO PRIMERO. En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 8 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 4 y 87 fracciones I, II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y al acuerdo de fecha tres de mayo de dos mil dieciséis emitido por Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado para cumplir con la aplicación de la Ley Estatal de transparencia antes mencionada, hágase del conocimiento de las partes, o terceros llamados al procedimiento, que la sentencia que se dicte en el presente asunto estará a disposición del público para su consulta; así como su derecho para manifestar su voluntad de que su nombre y datos personales no se incluyan en la publicación. En el entendido que de no expresar su consentimiento para la publicación de sus nombres se entenderán reservados sus datos en cumplimiento a la protección de los mismos. En lo referente al procedimiento, los mismos se consideran reservados, con las salvvedades que fijen las leyes.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado **JOSÉ ALBERTO MÉNDEZ PÉREZ**, Juez de Paz del Séptimo Distrito Judicial, asistido de la licenciada **DIANA PATRICIA AVILEZ CAMARA**, Secretaria Judicial que certifica y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL DIECIOCHO.

CONSTE



LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. GUADALUPE RAMIREZ RODRIGUEZ



No.- 8992

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

**DAVID MACIAS LOBATO, DANIEL MACIAS LOBATO y
ROCÍO ÁLVAREZ ÁLVAREZ**

En el expediente **109/2014**, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por DORENA VILLAR GÓMEZ, en contra de DAVID MACIAS LOBATO, DANIEL MACIAS LOBATO y ROCÍO ÁLVAREZ ÁLVAREZ, en veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, se dictó un auto que copiado a la letra se lee:

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO; VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

Vistos; la razón secretarial, se acuerda.

PRIMERO. Se tiene presente al licenciado **GUSTAVO ERNESTO PULIDO PÉREZ**, abogado patrono de la parte actora, con el escrito de cuenta, y como lo solicita, tomando en consideración las constancias actuariales que obran en autos y los informes rendidos por la diferentes dependencias públicas y privadas, no se logró obtener el domicilio de los demandados **DAVID MACIAS LOBATO, DANIEL MACIAS LOBATO y ROCÍO ÁLVAREZ ÁLVAREZ**, por lo que queda de manifiesto que son de domicilio incierto e ignorado.

En este tenor de conformidad con el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena emplazar a **DAVID MACIAS LOBATO, DANIEL MACIAS LOBATO y ROCÍO ÁLVAREZ ÁLVAREZ**, por medio de **EDICTOS**, cuya expedición y publicación deberán practicarse por **TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, con la finalidad de dar cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha ocho de abril de dos mil quince.

Congruente con lo anterior y considerando que alguna de las publicaciones en el Periódico Oficial del Estado se hicieran en día sábado, ya que dicho medio de difusión por disposición gubernamental, sólo se edita los días miércoles y sábados, y que no podría llegarse al extremo de exigirse que se publiquen en un día distinto; por tanto con fundamento en el arábigo 115 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se habilita el sábado para que alguna de dichas publicaciones se realice en ese día.

Asimismo, se les hace saber a los demandados que cuentan con un plazo de **TREINTA DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación de los edictos, para que comparezcan ante el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, Tabasco,

específicamente en la **Primera Secretaría judicial**, a recibir las copias del traslado de la demanda y documentos anexos; vencido dicho término contará con **NUEVE DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente al en que haya recibido la demanda y documentos anexos para dar contestación a la demanda; en caso de no hacerlo, se le tendrá por perdido y como consecuencia, se le declarará en rebeldía teniéndosele por contestada la demanda en sentido negativo acorde lo previsto por el artículo 229 fracción I del Código antes invocado.

Hágase saber al promovente, que deberá apersonarse a este Juzgado, a fin de que reciba los edictos previa identificación y firma de recibo correspondiente.

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA **GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL**, JUEZA CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, ANTE EL LICENCIADO **DAVID GERMÁN MAY GONZÁLEZ**, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

AUTO DE INICIO DE 03/MARZO/2014

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO; TRES DE MARZO DE DOS MIL CATORCE.

Visto.- La cuenta secretarial, se acuerda.

PRIMERO. Se recibe el escrito de demanda y anexos, signado por DORENA VILLAR GÓMEZ, con los cuales promueve el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de DAVID MACIAS LOBATO, quien puede ser emplazado a juicio en la Avenida Maratón número 101, Interior 2, del Fraccionamiento Ciudad Deportiva, DANIEL MACIAS LOBATO, y ROCÍO ÁLVAREZ ÁLVAREZ, pueden ser emplazados a juicio en la Avenida Francisco Javier Mina número 209, Primer Piso, de la Colonia Centro, ambos domicilios de esta ciudad; de quienes reclama el cumplimiento de las prestaciones señaladas en el escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tienen aquí por reproducidas como si a la letra se insertaren.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 3190, 3191, 3193, 3200, 3201, 3203, 3217 y demás relativos del nuevo Código Civil con relación en los numerales 204, 205, 211, 212, 213, 571, 572, 573, 574, 575, 577, 578 y 579 del código procesal civil ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. En razón de lo anterior, con las copias simples de la demanda y anexos que la acompañan, córrase traslado a los demandados en los domicilios señalados en líneas que preceden, emplazándolos para que en el término de cinco días hábiles siguientes a la notificación de éste auto, contesten demanda, opongan excepciones que no serán otra que las enumeradas en el artículo 572 del Código Procesal Civil en Vigor, ofrezcan sus respectivas probanzas y señalen domicilios en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por perdido el derecho para contestar la demanda y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, les surtirán efectos a través de la lista que se fije en los tableros de avisos de este Juzgado.

Asimismo en el momento de la diligencia de emplazamiento requiéraseles a los demandados para que manifiesten si aceptan o no la responsabilidad de depositarios; y de aceptarla contraerán la obligación de depositarios judiciales respecto de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los objetos que con arreglo al contrato y conforme al Código Civil, deban considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca, de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos, siempre que lo pida el actor.

En caso de no aceptar la responsabilidad de depositarios en el momento del emplazamiento, entregarán desde luego la tenencia de la finca al actor.

Si la diligencia de emplazamiento no se entendiere directamente con los deudores, hágaseles saber que deberán dentro de los tres días hábiles siguientes, manifestar si aceptan o no la responsabilidad de depositarios, entendiéndose que no aceptan si no hacen esta manifestación y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca.

CUARTO. Se le hace saber a las partes que en observancia a la tesis jurisprudencial 39/2013 cuyo rubro reza: "NOTIFICACIONES PERSONALES EN MATERIA CIVIL SURTEN EFECTOS AL DÍA SIGUIENTE AL QUE SE PRACTIQUEN, EN ATENCIÓN AL PRINCIPIO PRO PERSONA (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO)", las notificaciones personales que se les realicen en este asunto, surtirán efectos al día hábil siguiente al que se practiquen, empezando a correr los plazos procesales a partir del día hábil siguiente en que la notificación, emplazamiento o citación, haya surtido efectos.

A continuación, se transcribe la Tesis Jurisprudencial:

NOTIFICACIONES PERSONALES EN MATERIA CIVIL SURTEN EFECTOS AL DÍA SIGUIENTE AL QUE SE PRACTIQUEN, EN ATENCIÓN AL PRINCIPIO PRO PERSONA (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO): El artículo 21 de la Ley de Amparo prevé el término de quince días para interponer la demanda

relativa, contado desde el siguiente al en que surta efectos, conforme a la ley del acto, la notificación al quejoso de la resolución o el acuerdo que reclame. Ahora bien, aún cuando el numeral 117 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco disponga que los plazos procesales corren a partir del día siguiente al en que haya surtido efectos la notificación, incluido el día del vencimiento, y que cuando el plazo sea común a varias partes, éste debe computarse desde el día siguiente a aquel en que todas hayan quedado notificadas, del título VI, intitulado "Actos procesales", capítulo IV, denominado "Notificaciones", del propio código, no se advierte el momento preciso a partir del cual surten efectos las notificaciones personales en los juicios civiles. De ahí que ante la falta de regulación sobre el tema y toda vez que se encuentra involucrado el alcance del derecho humano de acceso a la justicia, debe atenderse al mayor beneficio para las partes y, por ende, considerarse que en términos del artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reformado mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2011, conforme al cual todas las autoridades deben aplicar el principio interpretativo pro persona, esto es, realizar la interpretación que más favorezca a los derechos de los quejoso, dichas notificaciones surten sus efectos al día siguiente al en que se practiquen, pues sólo de esta manera éstos cuentan con un día más para poder presentar su demanda de amparo en la forma y los términos previstos en el referido artículo 117, Contradicción de tesis 367/2012. Entre las sustentadas por el Segundo Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Octava Región con residencia en Cancún, Quintana Roo, en apoyo del Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Décimo Circuito y el entonces Tercer Tribunal Colegiado del Décimo Circuito actual Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Circuito, 9 de enero de 2013. La votación se dividió en dos partes: mayoría de cuatro votos por la competencia. Disidente: José Ramón Cossío Díaz. Unanimidad de cinco votos en cuanto al fondo. Ponente: Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Secretaria: Constanza Tort San Román.

QUINTO. De conformidad con los artículos 572 y 574 del Código en cita, grése oficio al Instituto Registral del Estado de Tabasco, para que inscriba la demanda, haciéndole saber que una vez anotada, no podrá realizar en la finca hipotecada ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio, sino en virtud de sentencia ejecutoriada relativa a la misma finca, debidamente registrada y anterior en fecha de la inscripción de la referida demanda o en razón de providencia precautoria solicitada ante el Juez por acreedor con mejor derecho, en fecha anterior a la de inscripción de la demanda, haciéndoles saber que la finca hipotecada se encuentra descrita en los documentos que se adjuntan.

Para estar en condiciones de cumplir con lo anterior, requiérase a la parte actora para que exhiba copias fotostáticas de dicha demanda y documentos anexos por duplicado, para que previo cotejo con sus originales se certifiquen, y se haga entrega de la misma para su debida inscripción, debiendo hacer las gestiones en el Instituto Registral de esta Ciudad.

SEXTO. En cuanto las pruebas que ofrece la promovente, estas serán proveídas en el momento procesal oportuno.

SÉPTIMO. La promovente señala como domicilio para efectos de oír y recibir citas, notificaciones y documentos en Calle Ocho horas número 103, de la Colonia Jesús García de esta Ciudad; autorizando para tales efectos a las personas que menciona en el escrito que se provee, de conformidad con los numerales 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.

OCTAVO. Téngase a la actora designando como sus abogados patronos a los licenciados NORA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, y GUSTAVO ERNESTO PULIDO PÉREZ, designación que se le tiene por realizada en virtud de que dichos profesionista tienen registrada su cedula profesional en el libro de registro que se lleva en este juzgado para tal fin, de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código Procesal Civil.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE:

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada **MARÍA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ**, Jueza Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario Judicial licenciado **JORGE TORRES FRÍAS**, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, **POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS**, EXPIDO EL PRESENTE **EDICTO EL VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO**, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.



LA SECRETARÍA JUDICIAL

LIC. ANA MARÍA MONDRAGÓN MORALES.

No.- 8990

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO CON SEDE EN MACUSPANA, TABASCO.

EDICTO

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 179/2018, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR DAVID ULIN SOBERANO, CON FECHA CINCO DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

"...JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. CINCO DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.

VISTO. La cuenta secretaría, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al ciudadano DAVID ULIN SOBERANO, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en:

1. Original del documento de Cesión de Derecho de Posesión, de fecha 02 de octubre de dos mil doce, celebrado entre Gladys del Carmen Ulin Soberano ó Gladys Ulin Soberano ó Gladis Ulin Soberano, como cedentes, y David Ulin Soberano, como cesionario.
2. Original del oficio DFM/SUBCM/061/2018, del doce de febrero del dos mil dieciocho, signado por el Licenciado Isidoro Espinoza Hernández, Subdirector del Catastro Municipal de este Municipio de Macuspansa Tabasco.
3. Original del certificado de predio a nombre de persona alguna, con fecha de expedición el veintiséis de febrero de dos mil dieciocho, expedido por el Registrador Público Licenciado Roger Chablé Méndez.
4. Original del plano del predio ubicado en la calle sin nombre hoy Calle Carlos A. Madrazo Becerra de la Colonia Belén, de Macuspansa, Tabasco.
5. Y cinco traslado del escrito inicial de demanda.

Con los cuales vienen a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, sobre el Predio urbano ubicado en la Calle sin nombre hoy Calle Carlos A. Madrazo, sin número, de la Colonia Belén, de Macuspansa, Tabasco, con una superficie de 99.04 metros cuadrados (noventa y nueve metros con cuatro centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE**, dos medidas: 0.90 metros con Callejón de acceso y 8.60 metros con José Luis Ulin Pérez hoy José Alfredo Alejandro Segura; **AL SUR**, 7.88 metros con Emérito García Ramos hoy María Magdalena Hernández Sánchez; **AL ESTE**, 30.50 metros con José López Suárez hoy María López Reyes; y **AL OESTE**, dos medidas: 20.00 metros con José Luis Ulin Pérez hoy José Alfredo Alejandro Segura y 10.50 metros con Homero Córdova Avalos hoy Juana Córdova.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigentes en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuestas; en consecuencia, brama el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su rúbrica al Tribunal Superior de Justicia del Estado; y la intervención correspondiente a la Fiscalía del Ministerio Público adscrita a este Juzgado; así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, con sede en Jalapa, Tabasco.

TERCERO. Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente, así mismo fíjense los avisos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad incluyendo a este juzgado; haciéndose del conocimiento al público en general, que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este juzgado a hacerlos valer en un término de quince días hábiles, mismo que empezará a correr a partir del día siguiente de la última publicación que se realice, lo anterior de conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor; agregados que sean los periódicos, y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de **MOISÉS CANCINO FLORES, SANTIAGO FELIX TORRES, CELIA DOMÍNGUEZ BEZARES y GRACIELA CANCINO GONZÁLEZ.**

CUARTO. Hágasele saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con sede en el municipio de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponde si los tuviere. Asimismo, regístrese para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados al día siguiente de la notificación que se le haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso de este juzgado; lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

QUINTO. Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con sede en Jalapa, Tabasco, tiene intervención en esta diligencia, y que tiene su domicilio ubicado en la Calle Tiburcio Torres número 229, Fraccionamiento Jalapa, del municipio de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144, del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella localidad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

SEXTO. Por otra parte y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, gírese atento oficio a la Subdirección de Catastro Municipal de esta Ciudad de Macuspansa, Tabasco, para los efectos de que informe a este juzgado, si el Predio urbano ubicado en la Calle sin nombre hoy Calle Carlos A. Madrazo, sin número, de la Colonia Belén, de Macuspansa, Tabasco, con una superficie de 99.04 metros cuadrados (noventa y nueve metros con cuatro centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE**, dos medidas: 0.90 metros con Callejón de acceso y 8.60 metros con José Luis Ulin Pérez hoy José Alfredo Alejandro Segura; **AL SUR**, 7.88 metros con Emérito García Ramos hoy María Magdalena Hernández Sánchez; **AL ESTE**, 30.50 metros con José López Suárez hoy María López Reyes; y **AL OESTE**, dos medidas: 20.00 metros con José Luis Ulin Pérez hoy José Alfredo Alejandro Segura y 10.50 metros con Homero Córdova Avalos hoy Juana Córdova; se encuentre censado y si pertenece o no al

fundo legal del municipio o de la nación, al predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna. Desea a la Fiscal del Ministerio Público Adscrita al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, quien tiene su domicilio ubicado en este Centro de Justicia ubicado en el Boulevard Carlos A. Madrazo sin número de esta ciudad.

SÉPTIMO. Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio, y exhibir los autos correspondientes para que sean glossados al expediente para los efectos legales correspondientes, excepto el de este juzgado que lo firmó la actuario judicial de esta adscripción.

OCTAVO. Notifíquese a los Colindantes José Alfredo Alejandro Segura, puede ser notificado en el domicilio ubicado en la Calle Carlos A. Madrazo, número 61 de la Colonia Belén de este Municipio de Macuspana, Tabasco; y María Magdalena Hernández Sánchez, María López Reyes y Juana Córdoba, pueden ser notificadas en sus respectivas colindancias en la Calle sin nombre de la Colonia Carlos A. Madrazo de la Colonia Belén de este Municipio de Macuspana, Tabasco; en consecuencia, túrnense los presentes autos a la actuario judicial adscrita al Juzgado, para que se traslade y constituya al domicilio de los colindantes en mención, haciéndoles saber la radicación de la presente causa.

Asimismo que se les concede un término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al en que se legalmente notificados del presente proveído, para que manifiesten lo que sus derechos correspondan, y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos de no hacerlo se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer con posterioridad, de conformidad con lo establecido en el numeral 90 y 118, del Código Procesal Civil del Estado; es mismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones con las de carácter personal les surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

NOVENO. Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la casa marcada con el número 344 años de la calle Santamaría de esta ciudad de Macuspana, Tabasco; autorizando para tales efectos, así como para recibir documentos, inclusive copias certificadas de las actuaciones judiciales a los Licenciados **LUIS ALBERTO BLANDIN GIL**, **LEYDI ALVÁREZ CÁMARA** y **MARÍA GUADALUPE BLANDIN GIL** y a la ciudadana,

MARCELA CRUZ MORALES; de conformidad con el numeral 138 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.

Asimismo designado como su abogado patrono al licenciado **LUIS ALBERTO BLANDIN GIL**, con cédula profesional 1499117 designación que se le tiene por hecha, en virtud que el citado profesional tiene inscrita su cédula en el libro que para tal efecto se lleva en este Juzgado, con fundamento en los artículos 85 y 88 del Ordenamiento Legal antes invocado.

DÉCIMO. De igual forma y con fundamento en el artículo 109 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, como lo solicita el causante guárdense en la caja de seguridad de este juzgado los documentos originales anexo a la demanda y agréguese en autos copias simples de los mismos, previo costo.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.
ASÍ LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSARIO SÁNCHEZ RAMÍREZ, JUEZA DE PAZ DE ESTA CIUDAD, ASISTIDA POR LA LICENCIADA ESTHER MARIBELA RAMÍREZ AGUILAR, SECRETARIA JUDICIAL, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE...

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EXISTAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.



ATENTAMENTE,
SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.
 LIC. ESTHER MARIBELA RAMÍREZ AGUILAR



No. 8991

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

EDICTO

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente número **43/2018**, relativo a juicio de Procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencias de Información de Dominio, promovido por Manuel Gómez Segovia, la suscrita Jueza dictó un auto de inicio que copiado a la letra, dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. A OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al ciudadano Manuel Gómez Segovia, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña la presente demanda; y traslados; con el que promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de dominio, respecto del predio Rústico ubicado en el Poblado Iquiuuapa de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, constante de una superficie de 1,946.00 metros cuadrados, y con linderos y dimensiones siguientes: al Norte: 2.20 metros con carretera Iquiuuapa Ayapa; al Sur: 16.00 metros y/o 16 m, con Carmela Acosta López; al Este: 104.60 metros con Lullana Segovia Escalante; al Oeste; 99.20 metros con Guadalupe García Acosta.

SEGUNDO. De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, en relación con el precepto 53 fracción IV y 57 fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. Hágasele saber las pretensiones de la promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Titular del Instituto Registral de Tabasco, con sede en esta Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, a los colindantes Carmela Acosta López, Lullana Segovia Escalante y Guadalupe García Acosta, todos con domicilio en el Poblado Iquiuuapa de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, y deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los

efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor,

Así como también dentro del citado término deberán exhibir original y copias de las escrituras públicas que acredite su propiedad como colindante del actor, para que previo cotejo le sea devuelta la original.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: el mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Juzgados Civil, Penal y de Paz, Receptoría de Rentas, Instituto Registral del Estado con sede en esta Ciudad, H. Ayuntamiento Constitucional y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la actúa adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

QUINTO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígamele que se reservan para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.

SEXTO.- Asimismo, se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones; el

ubicado en Calle Benito Juárez número 10 del Barrio Santa Ana de esta ciudad y autorizando para tales efectos que en su nombre y representación las reciban, así como revisar los autos del expediente a los CC. Ilcenciados Mariano Castillo Jiménez y Manrique Guzmán Vera, designa como su abogado patrono al primero de los profesionistas en cita, designación que se le tiene por aceptada para los efectos legales correspondientes toda vez que los citados profesionistas tienen debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registro de cédulas que para tal fin se lleva en este Juzgado, de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA ISABEL DE JESUS MARTINEZ BALLINA, JUEZA DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA SANDRA MARIA CIFUENTES RODRÍGUEZ, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICAN Y DA FÉ.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIÉNDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.



ATENTAMENTE
SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.

LIC. SANDRA MARIA CIFUENTES RODRIGUEZ



Nº.- 8972
INFORMACION DE DOMINIO

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

En el expediente 098/2018, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MARIA GUADALUPE DEL SOCORRO RANGEL SANBORGES, EN CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE BALANCAN, TABASCO, FEBRERO CATORCE DE DOS MIL DIECIOCHO.

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO Téngase por presentado a MARIA GUADALUPE DEL SOCORRO RANGEL SANBORGES, con su escrito inicial, y documentos anexos consistentes en:

a) Certificación de contrato de cesión de derechos reales, expedida por el licenciado FRANCISCO MENDEZ AZCUAGA, Notario Público número dos en funciones en el Estado, y con adscripción al municipio de Tenosique Tabasco.

b) Original de constancia de inscripción de escritura pública de compraventa número 15,328 expedida por el licenciado FRANCISCO MENDEZ AZCUAGA, Notario Público número dos en funciones en el Estado, y con adscripción al municipio de Tenosique Tabasco.

c) Copias simples de seis impresiones fotográficas a colores de predio rural.

d) Copia simple de Plano elaborado por ALEJANDRO CARRASQUILLA BENTEZ, de fecha tres de febrero de dos mil dieciocho a nombre de MARIA GUADALUPE DEL SOCORRO RANGEL SANBORGES; y

e) Copia simple de la ordenal de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral a nombre de MARIA GUADALUPE DEL SOCORRO RANGEL SANBORGES.

Documentales con los cuales MARIA GUADALUPE DEL SOCORRO RANGEL SANBORGES, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso de DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto al PREDIO RUSTICO ubicado en la COLONIA AGRICOLA Y GANADERA PLAN DE GUADALUPE CARRETERA BALANCAN, VILLA EL TRIUNFO, KILOMETRO 20+800 BALANCAN TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 05-88-01.14 HECTAREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS, AL NORESTE 306.19 METROS CON MARIA GUADALUPE DEL SOCORRO RANGEL SANBORGES; AL SURESTE 308.07 METROS CON JESUS BAÑOS TORRES, AL SURESTE 508.12 METROS CON JESUS BAÑOS TORRES, Y AL NOROESTE 190.39 METROS CON SERGIO GARRIDO.

SEGUNDO Con fundamento en el artículo 1315 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 710, 711 y 712 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente edictos en la vía y forma propuestas; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponde; dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Fiscal del Ministerio Público adscrito a este Juzgado para intervención que en su caso le correspondiere.

TERCERO De conformidad con el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y 1818, tercer párrafo, del Código Civil, se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas, de tres en tres días, en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación del Estado; señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos, para que las personas se consideren con derecho alguno sobre el predio en cuestión, se presente ante este Juzgado a dirimir sus derechos.

Así también, dese aviso en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas; Departamento de la Policía Estatal de Caminos en este municipio, Juzgado Civil de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; oficina encargada del Mercado Público y Fiscalía del Ministerio Público Investigador adscrito al Centro de Promoción de Justicia en este municipio de Balancan, Tabasco, para que las personas que tengan conocimiento de esta información, o que tengan algún interés en el asunto, comparezcan al expediente del expediente judicial, para que se les oír, reciba, cite y notifique en el término de CINQUE DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación, que se efectúe, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos.

CUARTO Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de este municipio a efectos que informe a este juzgado en un término de CINCO DÍAS HÁBILES, si el predio rustico ubicado en la COLONIA AGRICOLA Y GANADERA PLAN DE GUADALUPE CARRETERA BALANCAN, VILLA EL TRIUNFO, KILOMETRO 20+800 BALANCAN TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 05-88-01.14 HECTAREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS, AL NORESTE 306.19 METROS CON MARIA GUADALUPE DEL SOCORRO RANGEL SANBORGES; AL SURESTE 308.07 METROS CON JESUS BAÑOS TORRES; AL SURESTE 508.12 METROS CON JESUS BAÑOS TORRES, Y AL NOROESTE 190.39 METROS CON SERGIO GARRIDO, pertenece o no al fondo legal de este Municipio, adjuntando copia de la escritura inicial y anexos.

QUINTO Con las copias simples del escrito inicial, córrase traslado y NOTIFÍQUESE AL INSTITUTO REGISTRAL CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, con domicilio empíricamente conocido en dicho municipio, de la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por MARIA GUADALUPE DEL SOCORRO RANGEL SANBORGES, a fin de que en un plazo de CINCO DÍAS HÁBILES comparezca ante este Juzgado para que se le oír, reciba, cite y notifique en el término de CINQUE DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación, que se efectúe, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos.

SEXTO Así mismo, con las copias simples del escrito inicial, córrase traslado y notifíquese a los colindantes del predio motivo de estas diligencias, la radicación de este

auto, en sus domicilios señalados por la parte actora, para que dentro del término de CINCO DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses correspondan; previniéndoles para que señalen domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 138 y 137 de la Ley antes mencionada; siendo colindantes según lo afirma el promovente en su escrito inicial AL NOROESTE 306.19 METROS CON MARIA GUADALUPE DEL SOCORRO RANGEL SANBORGES; AL SURESTE 308.07 METROS CON JESUS BAÑOS TORRES; AL SURESTE 508.12 METROS CON JESUS BAÑOS TORRES; Y AL NOROESTE 190.39 METROS CON SERGIO GARRIDO, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

SEPTIMO Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del INSTITUTO REGISTRAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, se encuentra fuera de esta jurisdicción de este Juzgado, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento oficio al Juzgado de Paz de aquella municipalidad, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y correr traslado al encargado del Instituto Registral, respetándose en los términos señalados en los puntos que anteceden en cuanto al señalamiento de domicilio en esta ciudad; con la solicitud de que tan pronto sea en su poder dicho oficio lo mande a diligenciar en sus términos y sea devuelto a la brevedad posible, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

OCTAVO Gírese atento oficio al DELEGADO FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y URBANO (SEDATU), EN EL ESTADO, CON DOMICILIO UBICADO EN LA AVENIDA 27 DE FEBRERO NÚMERO 2212, COLONIA ATASTA VILLAHERMOSA, TABASCO, anexando copia debidamente certificada del escrito inicial y documentos anexos para efectos de que dentro del término de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente de la recepción del oficio respectivo, informe a este Juzgado, si el predio rustico ubicado en la COLONIA AGRICOLA Y GANADERA PLAN DE GUADALUPE CARRETERA BALANCAN, VILLA EL TRIUNFO, KILOMETRO 20+800 BALANCAN TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 05-88-01.14 HECTAREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS, AL NORESTE 306.19 METROS CON MARIA GUADALUPE DEL SOCORRO RANGEL SANBORGES; AL SURESTE 308.07 METROS CON JESUS BAÑOS TORRES; AL SURESTE 508.12 METROS CON JESUS BAÑOS TORRES, Y AL NOROESTE 190.39 METROS CON SERGIO GARRIDO, PERTENECE A UN BIEN PROPIEDAD DE LA NACIÓN SUJETO A LAS NORMAS DEL DERECHO AGRARIO; lo anterior para poder estar en condiciones de decidir sobre la competencia de este Juzgado, conforme lo establece el artículo 19, del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

NOVENO Téngase a la parte actora en su escrito inicial, por señalado como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones en la calle Graciosa sin número de la colonia Guadalupe, de este Municipio de Balancan, Tabasco.

DÉCIMO En cuanto a las pruebas ofrecidas por la parte actora en su escrito inicial, es de decir que se reserva de señalar hora y fecha para su desarrollo hasta en tanto obren en autos los informes solicitados y que se dé cumplimiento a lo ordenado en el presente proveído.

DÉCIMO PRIMERO. CONSENTIMIENTO DE DATOS PERSONALES: con fundamento en los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción VII, 73 y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y del acuerdo aprobado el tres de mayo del dos mil diecisiete, del pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, se hace del conocimiento de las partes que:

Las resoluciones judiciales que se dicten en el presente asunto estarán a disposición del público para su consulta, cuando el solicitante autorice el procesamiento de acceso a la información, mediante la firma o derecho de comparecer a la publicación de sus datos personales en dichas resoluciones.

Deberán manifestar en forma expresa el momento de dichas pruebas o constancias al juicio, si las mismas deben considerarse como reservadas o confidenciales con base en lo dispuesto en algún tratado internacional en Ley General o Estatal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y/o la Ley General de Protección de Datos Personales en Resección de los Sujetos Obligados.

Manifestaciones que deberán realizarse dentro del presente asunto, hasta antes que se dicte el fallo en la inteligencia que será facultad de esta misma jurisdicción determinar si tal situación surte sus efectos, cuando se presente una solicitud de acceso a alguna de las resoluciones judiciales o pruebas y constancias que obren en el expediente, en la medida que no impida conocer el criterio sustancial por este órgano.

De conformidad con el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y 1818, tercer párrafo, del Código Civil, se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas, de tres en tres días, en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación del Estado; señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos, para que cualquier persona se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos.

SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO DE BALANCAN, TABASCO.
LIC. VANESA COLÍN PÉREZ



No.- 8973

INFORMACIÓN DE DOMINIO
JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO
JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EDICTO:

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 314/2018, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA HILDA ALEJO PÉREZ, SE DICTARON DOS PROVEEDOS DE FECHA VEINTE DE ABRIL DEL DOS MIL QUINCE, (DICTADO POR EL EXTINTO JUZGADO CUARTO DE PAZ) Y TREINTA DE ENERO DEL DOS MIL DIECIOCHO, QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:

JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE.

Vista: La razón secretarial, se acuerda:

Primero: Téngase por presentada a la ciudadana HILDA ALEJO PÉREZ, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos, consistentes en: certificado de predio a nombre de persona alguna de fecha 28 de febrero de dos mil quince, expedido por la licenciada ROSA ISBELA LOPEZ DIAZ, Registrador Público del Instituto Registral en el Estado, copia de manifestación única de cesión de derechos de posesión a nombre de HILDA ALEJO PÉREZ, de fecha 15 de noviembre de 2014, copia simple de manifestación de adjudicación de fecha 18 de julio de 2014, suscrito entre JUAN ALEJO PÉREZ como otorgante e HILDA ALEJO PÉREZ, como adquirente original de contrato de cesión de derechos de posesión de fecha 28 de noviembre de 2006, celebrado entre JUAN ALEJO LIBON, como cedente e HILDA ALEJO PÉREZ como cesionario, Manifestación número 62379, sello del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro Tabasco, Subdirección de Catastro, de fecha 15 de noviembre del año 2014, plano original de fecha abril de 2015, elaborado por el Ingeniero TOMAS RAMOS ZAVALA y copia simple de la copia de cédula profesional a nombre de ESTELA PARRA RIVERA; y cuatro traslado: con los cuales promueve por su propio derecho, Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, con la finalidad de acreditar la posesión pacífica, continua, pública, de buena fe y en carácter de propiedad del predio rústico ubicado en la Ranchería Plátano y Cacao Cuarta Sección, Centro, Tabasco, consistente de una superficie original de 790.39 (setecientos noventa metros, treinta y nueve metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias actuales:

Al Norte: En dos medidas 16.50 metros, 19.70 metros con Callejón de Acceso. Al Sureste: En tres medidas 12.25 metros, 5.23 metros y 22.30 metros con Zona Federal.

Al Oeste: 34.40 metros con la señora María Reyes Alejo Pérez. Al Oeste: 80.60 metros con la Ciudadana Irene Betanzos Alejo.

Segundo: De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 935, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, firmase expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número 488/2018, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Tercero: Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista a la Agente de Ministerio Público Adscrita y a la Directora General del Instituto Registral en el Estado, así como a las colindantes:

COMISION NACIONAL DEL AGUA, DELEGACION TABASCO.- Con domicilio conocido en la Avenida Paseo Tabasco numero 907 Colonia Jesús García Código Postal 86040 Villahermosa Tabasco.

MARIA REYES ALEJO PÉREZ.- Con domicilio en la Ranchería Plátano y Cacao Cuarta Sección del Centro Tabasco.

IRENE BETANZOS ALEJO.- Con domicilio en la Ranchería Plátano y Cacao Cuarta Sección del Centro Tabasco.

Cuarto.- Por lo anterior, se hace saber a los colindantes que se les concede un término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a sus derechos correspondan y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer con posterioridad y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas que se fijen en los tableros de avisos en esta H. Superioridad.

Quinto: Asimismo, el presente auto a manera de edicto en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer; queda a cargo del promotor la tramitación de los trámites y edictos correspondientes para su debida publicación; hereby lo anterior se señalan lista para las testimonios.

Sexto: En cuanto a los testimonios que otros, se reservan de ser proveídas en el momento procesal oportuno.

Séptimo.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el ubicado en la calle Melchor Ocampo numero 254 Alas del Centro C.P. 86000, de la Ciudad de Villahermosa Tabasco, autorizando para que a su nombre y representación, así como para resguardar toda clase de documentos y valores a los licenciados JORGE PÉREZ OROPEZA y ESTELA PARRA RIVERA, designando a los dos primeros en mención sus abogados patronos, siendo su representante común la licenciada ESTELA PARRA RIVERA, por lo que dicha designación se le tiene por hecha únicamente a la licenciada ESTELA PARRA RIVERA, en virtud que tiene inscrita su cédula profesional en el libro que para tales efectos se lleva en este juzgado, por lo que a licenciado JORGE PÉREZ OROPEZA se le tendrá por hecha una vez que inscriba su cédula en el libro que para tales fines se lleva en este juzgado.

Notifíquese y cúmplase.

Así lo previno, mandó y firmó la Ciudadana Licenciada MARIBEL CAMPOS RUIZ, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de Paz del Primer

Distrito Judicial del Centro, por y ante la Licenciada MARÍA DE LOS ANGELES HERNANDEZ GALLEGOS y P.D KATIA GSELL TORRES GARRASCO, con quienes legalmente actúa, que certifican y dan fe.

AUTO DE AVOCAMIENTO DE FECHA TREINTA DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A TREINTA (30) DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018).

Vista, la cuenta se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentada a la C. Bertha Herrera Méndez, jefe o encargada del archivo Judicial con su oficio de cuenta, mediante el cual remite el expediente 488/2015, del Juicio Procedimiento Judicial no contencioso de Interpelación Judicial, promovido Juicio Procedimiento Judicial no contencioso de Diligencias de Información de Dominio, promovido por Hilda Alejo Pérez parte actora, el que se agrega a los autos para todos los efectos legales.

SEGUNDO. Se tiene por recibido el expediente 488/2015, relativo al Juicio de relativo al Juicio Procedimiento Judicial no contencioso de Diligencias de Información de Dominio, promovido por Hilda Alejo Pérez, que fue declinado por el Juzgado Cuarto de Paz de este Distrito Judicial de Centro, en razón que mediante el acuerdo general 001/2017 dictado por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en la Novena Sesión Ordinaria, correspondiente al Primer Período de Labores, de uno de marzo de dos mil diecisiete, sustituido a partir del treinta y uno de marzo de este mismo año el citado Juzgado Cuarto de Paz.

TERCERO. En razón de lo anterior, con fundamento además en los artículos 16, 27, 487 fracción IV, 719, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así como el numeral 57, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; este Juzgado Primero de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, se avoca al conocimiento del presente asunto; por tanto, se ordena formar el expediente respectivo con su registro en el libro de gobierno bajo el número 314/2018; dese aviso de su inicio por avocamiento a la H. Superioridad.

CUARTO. Toda vez que mediante provido de fecha dieciséis (16) de enero de dos mil dieciocho se reservó el escrito presentado por la ciudadana Hilda Alejo Pérez, actora, se provee al respecto, expídase a su costa las copias certificadas que solicita, así mismo la ocurrente autoriza a la licenciada Basi Alejandra González Díaz para recibir las copias solicitadas, debiendo dejar constancia de recibido en autos previa identificación oficial, así como copia del mismo para anexarla al expediente, de conformidad con el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, agréguese a los autos el oficio y cuadernillo formado por el escrito reservado.

QUINTO. Notifíquese a todas las partes que tienen intervención en el presente asunto, en sus domicilios proporcionados en autos, sobre el inicio por avocamiento de esta causa civil, para que se apersonen en este juzgado a su prosecución, haciéndoles saber que en atención al principio de economía procesal, previsto y sancionado por el artículo 9 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena agregar a los presentes autos los subsecuentes resbos de depósitos y egresos que se generen con motivo del presente procedimiento, sin necesidad de determinación posterior.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDÓ Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LENIN ALPUCHE GERÓNIMO, JUEZ PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL, LICENCIADA LOURDES GERÓNIMO GERÓNIMO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO, EL VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.



ATENTAMENTE

LA SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE PAZ DE CENTRO

LOURDES GERÓNIMO GERÓNIMO



No.- 9005

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

En el expediente número 591/2018, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el licenciado **JOSE ANTELMO ALEJANDRO MÉNDEZ**, Apoderado Legal del Instituto del Fomento Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en contra de **TELESPORO SANTOS SAN ROMAN** como deudor y acreditado, con fecha cinco de marzo de dos mil dieciocho, se dictó un auto que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE CENTRO, VILLAHERMOSA TABASCO, CINCO DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.

VISTO: lo de cuenta, se acuerda.

PRIMERO. Se tienen por recibidos los oficios detallados en la cuenta secretarial, signados por las licenciadas **GUADALUPE LÓPEZ MADRIBAL** y **SILVIA VILLALPANDO GARCÍA**, Juezas Cuarto y Segundo Civil de Primera Instancia de Centro, Tabasco y licenciada **MARÍA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ**, Jueza Cuarto Familiar de Primera Instancia de Centro, Tabasco; mediante los cuales informan que ya fue fijado el aviso correspondiente en los tableros de la dependencia a su cargo, mismos que se agregan a los presentes autos, para que surtan los efectos legales conducentes.

SEGUNDO. De la revisión practicada a los autos del presente expediente, en especial al punto cuarto del proveído de veinticuatro de enero de dos mil dieciocho, se advierte que se señaló fecha para llevar a cabo remate en primera almoneda para las **ONCE HORAS EN PUNTO DEL DÍA ONCE DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO**, para llevar a cabo el remate en **PRIMERA ALMONEDA** ordenado en el auto de veinticuatro de enero de dos mil dieciocho y en los términos ahí establecidos.

TERCERO. Por lo expuesto en el punto inmediato anterior y de conformidad con los preceptos 433, 434 y 435 de la Ley Adjetiva Civil vigente, se señalan las **ONCE HORAS EN PUNTO DEL DÍA ONCE DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO**, para llevar a cabo el remate en **PRIMERA ALMONEDA** ordenado en el auto de veinticuatro de enero de dos mil dieciocho y en los términos ahí establecidos.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA JUEZA QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE CENTRO, TABASCO, ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

C. JUEZA

LICDA. VERÓNICA LUNA MARTÍNEZ

LA SECRETARÍA JUDICIAL

LICDA. GIOVANA CARRILLO CASTILLO

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, VEINTICUATRO DE ENERO DEL DOS MIL DIECIOCHO.

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Por presentado el licenciado **JOSE ANTELMO ALEJANDRO MÉNDEZ**, apoderado legal de la parte actora, con su escrito de cuenta, como lo aplica y tomando en cuenta que la parte demandada no exhibió defensa de su parte dentro del término que señala el artículo 877 del Código de Procedimientos Civiles, así como tampoco realizó manifestación alguna respecto al auto emitido por la parte actante, de conformidad con el artículo 178 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tabasco, se le tiene por perdido el derecho que tuviera para ejercitar, por lo que se le tiene por conforme con el avalúo emitido por su acreedor.

SEGUNDO. En consecuencia, esta autoridad tiene a bien aprobar el dictamen emitido por la arquitecta **FATIMA CRISTAL DEL SOCORRO LÓPEZ ZENTELLA**, perito de la parte actora, para todos los efectos legales a que haya lugar, sirviéndose como base dicho avalúo, por lo que de conformidad con lo establecido en los artículos 433, 434, 435, 577 y demás relativos y aplicables del Procedimiento de Ejecución de sentencia y pública subasta, en **PRIMERA ALMONEDA** y el mejor postor el licenciado **TELESPORO SANTOS SAN ROMAN**, dueño de la propiedad del demandado **TELESPORO SANTOS SAN ROMAN**, mismo que a continuación se describe:

PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERIA CORREGIDORA ORTIZ 2DA. SECCION DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE TERRENO DE 728.67 M2, CON HABITACION CONSTRUIDA DE 120.00 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y SOLINDANCIAS: NOROESTE: 46.95 METROS, CON MARIA DE LOURDES ALEGRIA TORRES; AL SURESTE: 35.00 METROS, CON DERECHO DE VIA CARRETERA VECINAL; AL SUROESTE: 20.20 METROS, CON AMALIA MENDEZ TORRES; Y AL NOROESTE: 15.00 METROS, CON MANUEL HUMBERTO VARGAS;

INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO (HOY LLAMADO INSTITUTO REGISTRAL DEL ESTADO DE TABASCO), EN VILLAHERMOSA, TABASCO, DE FECHA DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL SIETE. SE CONSUMO LA INSCRIPCION BAJO EL NUMERO 11674 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS A FOLIOS DEL 98254 AL 98268 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 131, QUEDANDO AFECTADO POR DICHO ACTO Y CONTRATOS EL FOLIO 190703 A FOLIO 233 DEL LIBRO DE CONDOMINIO VOLUMEN 754, POLIO REAL 71170 Y NUMERO DE PREDIO 190703.

Fijándose un valor comercial de \$475,836.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

TERCERO. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO. Como lo previene el artículo 433 fracción IV de la ley adjetiva civil, anúnciese la presente subasta por **DOS VEGES DE SIETE EN SIETE DIAS**, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos, de costumbre de esta ciudad, para la cual se publican los edictos y alertas correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **ONCE HORAS EN PUNTO DEL DÍA ONCE DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO**, en el entendido que no habrá término de espera.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, ante el Secretario de Acuerdos, que autoriza, certifica y da fe.

JUEZA

LICENCIADA VERÓNICA LUNA MARTÍNEZ

PRIMER SECRETARIO JUDICIAL

LIC. ABRAHAM MONDRAGÓN JUÁREZ

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIRO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.



SECRETARÍA JUDICIAL

LIC. GIOVANA CARRILLO CASTILLO



No.- 9006

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

EDICTO

**AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.**

En el expediente número 468/2013, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por la ciudadana ROCÍO HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE RUBÉN VALDEZ CÁMARA, con fecha dos de marzo de dos mil dieciocho, se dictó un auto que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. DOS DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO: Se tiene por presentado al licenciado **JOSE ANTELMO ALEJANDRO MENDEZ**, apoderado legal de la parte actora, con su escrito de cuenta, y como lo peticiona, tomando en cuenta que la parte demandada no exhibió dictamen de su parte dentro del término que señala el artículo 577 del Código de Procedimientos Civiles, así como tampoco realizó manifestación alguna respecto al avalúo emitido por el perito de la parte ejecutante, de conformidad con el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tabasco, se le tiene por perdido el derecho que tuvo para ejercitarlo con posterioridad, por lo que se le tiene por conforme con el avalúo emitido por su contraria.

SEGUNDO: En consecuencia, esta autoridad tiene a bien aprobar el dictamen emitido por la **Arquitecta FATIMA CRISTAL DEL SOCORRO LOPEZ ZENTELLA**, perito de la parte actora, para todos los efectos legales a que haya lugar, tomándose como base dicho avalúo, por lo que de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 436, 577 y demás relativos del ordenamiento civil invocado, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble hipotecado propiedad de la demandado **RUBÉN VALDEZ CÁMARA**, mismo que a continuación se describe:

predio urbano y construcción, identificado como casa número dieciocho del predio dieciocho, del lote siete de la manzana cuatro, ubicado en la Privada Laurel del condominio Laurel del Fraccionamiento La Venta ubicada, en el poblado Suburbano García Villas Playas del municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie privativa de 78.50 (SETENTA Y SEIS PUNTO CINQUENTA) metros cuadrados y una superficie construida de 37.15 (TREINTA Y SIETE PUNTO QUINCE) metros cuadrados dentro de las medidas y colindancias siguientes: al SUROESTE, en cuatro metros, cincuenta centímetros, con "PRIVADA LAUREL", al NORESTE, en cuatro metros, cincuenta centímetros, con predio tres, lote ocho, manzana cuatro; al NOROESTE, en diecisiete metros, con predio dieciséis, lote siete, manzana cuatro; al SURESTE en diecisiete metros, con predio diecinueve, lote siete manzana cuatro, afectando el folio veinticinco del libro de condominios volumen ciento veintisiete.

NOTA DE INSCRIPCIÓN. Villahermosa, Tabasco, a 13 de Octubre del año 2009.- Con el depósito de este duplicado presentado hoy a las 12:33 horas, se consumó la inscripción del ACTO DE CANCELACIÓN PARCIAL DE GARANTÍA FIDUCIARIA Y LOS CONTRATOS DE TRANSMISIÓN DE PROPIEDAD EN EJECUCIÓN DE FIDEICOMISO Y EXTINCIÓN PARCIAL DEL MISMO Y APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE CON GARANTÍA HIPOTECARIA, a que se refiere bajo el número 11912 del libro general de entradas, a folios del 100869 al 100883 del libro de duplicados volumen 133; quedando afectado por dicho acto y contratos el folio 43 del volumen 127 de condominios.- Rec. No.- 01750196-01750195.

Fijándose un valor comercial de \$271,288.38 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 36/100 MONEDA NACIONAL), misma cantidad que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

TERCERO. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Designaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO. Como lo previene el artículo 433 fracción IV de la ley adjetiva civil, anúnciese la presente subasta por DOS VEGES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO**, en el entendido que no habrá término de espera.

Queda a cargo de la parte ejecutante la tramitación de los avisos y edictos correspondientes, por lo que deberá comparecer ante la oficina de partes de este juzgado a recibirlos, debiendo cerciorarse que los mismos estén debidamente elaborados así como cubrir los gastos que se genere y que se publiquen correctamente en los términos indicados, para lo cual se le concede un plazo de tres días hábiles siguientes al en que le surta efectos la notificación de este proveído, apercibido que en caso de no hacerlo, sin necesidad de ulterior determinación se remitirán los presentes autos al casillero de inactivos, lo anterior de conformidad con el artículo 90 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tabasco, de aplicación supletoria a la materia mercantil.

QUINTO: Ahora bien, atendiendo a que el Periódico Oficial del Estado únicamente se publica miércoles y sábados, con fundamento en el arábigo 115 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, se habilita el sábado y domingo para que algunas de dichas publicaciones en dicho medio de difusión se realice en esos días.

SEXTO: En cuanto a lo peticionado por el ocurrente en su segundo escrito de cuenta, dígamele que no ha lugar a conceder favorable su petición, por no ser el momento procesal oportuno, debiendo estarse a lo ordenado en los puntos que anteceden.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada VERÓNICA LUNA MARTÍNEZ, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante la Secretaría de Acuerdos Licenciada YESENIA HORFILA CHAVARRIA ALVARADO, que autoriza, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD; POR DOS VEGES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

SECRETARÍA JUDICIAL
YESENIA HORFILA CHAVARRIA ALVARADO



No.- 8986

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO.

EDICTOS

AL PÚBLICO EN GENERAL.
Presente.

En el expediente 464/2010, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por la licenciada VIRIDIANA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ CORTAZAR, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, seguido actualmente por el licenciado JOSÉ ANTELMO ALEJANDRO MÉNDEZ, con el mismo carácter, en contra de GUADALUPE VALENCIA HERNÁNDEZ, en fecha cinco de marzo del dos mil dieciocho, se dictó un proveído que copiado a la letra establece:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. CINCO DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.

VISTO: En autos el contenido de la razón secretarial, se provee:

PRIMERO. Se tiene por presentado al actor licenciado JOSE ANTELMO ALEJANDRO MENDEZ, con su escrito que se provee, adjunto al cual exhibe un certificado de libertad o existencia de gravamen actualizado, el que se agrega a los autos para los efectos correspondientes.

SEGUNDO. Asimismo, en su escrito solicita se señale fecha y hora para la diligencia de remate en segunda almoneda; y, toda vez que ya fueron recepcionados los acuses de recibos de los avisos fijados en las diversas dependencias en los que se hizo constar que se dio la debida publicidad del remate de primera almoneda; en consecuencia, a petición de la parte actora, y con fundamento en los artículos 426, 427 fracción II, 433, 434, 436 y 577 del Código Adjetivo Civil vigente, sáquese a subasta pública y en segunda almoneda al mejor postor, con rebaja del diez por ciento (10 %) de la tasación el siguiente bien inmueble hipotecado:

Predio urbano ubicado en la calle Venustiano Carranza número quinientos treinta y uno de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 100 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al Norte 17.50 (diecisiete metros cincuenta centímetros) con servidumbre de paso; al Sur: 17.50 (diecisiete metros cincuenta centímetros) con propiedad de Raúl Sabiñón López; al Este 6.00 (seis metros) con calle Venustiano Carranza; al Oeste 5.50 metros con propiedad de Dina M. Hernández Reyes.

Inscrito en el Registro Público de la propiedad y del Comercio de esta ciudad, el ocho de abril del año dos mil tres, bajo el número 3806 del libro general de entradas, a folios del 24105 al 24115 del libro de duplicados volumen 127; quedando afectado por dicho contrato el predio número 112,989, folio 89 del libro mayor volumen 444.

Predio al que el arquitecto JULIO CESAR SAMAYOA GARCÍA, le fijó un valor comercial de \$771,300.00 (setecientos setenta y un mil trescientos ochenta pesos 00/100 M.N.), menos el diez por ciento (10%), queda la cantidad de \$684,165.00 (seiscientos noventa y cuatro mil dieciocho pesos y cinco centavos).

dos pesos 00/100 M.N.), y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de esta cantidad.

TERCERO. Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicada donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número, frente al recreativo de la colonia Atasta de Serra, de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento, de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO. Como lo previene el artículo 433 fracción IV, del ordenamiento civil antes invocado, anúnciase la presente subasta por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expidense los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO**, y no habrá prórroga de espera. Fecha que se fija en razón de que existen fijadas fechas de asuntos anteriores a éste, y se encuentra saturada la agenda del Juzgado.

QUINTO. Ahora, atendiendo a que el Periódico Oficial del Estado únicamente se publica miércoles y sábados, con fundamento en el arábigo 115 del código procesal civil en vigor se habilita el sábado para que alguna de dichas publicaciones -en el citado medio de difusión- se realice en ese día.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma maestra en derecho ALMA ROSA PEÑA MURILLO Jueza Segunda Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, por y ante la Secretaria Judicial licenciada ANA FABIOLA GÓMEZ LEÓN, que autoriza y da fe.

Por mandato judicial y para su publicación, publíquese por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, se expide el presente edicto a los veintitrés días del mes de marzo del dos mil dieciocho, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.

La Secretaria Judicial

LIC. ANA FABIOLA GÓMEZ LEÓN.



No.- 8988

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EDICTO

Al público en general.
Presente.

En el expediente 139/2017, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por el licenciado Jhonny Cuva León, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, Infonavit; en contra de Pedro Ovando Pérez y Nancy González Vázquez; con fecha cinco de marzo de dos mil dieciocho, se dictó un auto mismo, que copiado a la letra establece lo siguiente: JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO. A CINCO DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.

Visto lo de cuenta, se acuerda.

PRIMERO. Por presente el licenciado JHONNY CUVA LEON, apoderado de la parte actora con el escrito de cuenta, y toda vez que la parte demandada no desahogó la vista dada en el punto primero del auto de seis de febrero de dos mil dieciocho, en relación al avalúo emitido por el perito de la parte actora, arquitecto **JULIO CESAR SAMAYOA GARCÍA**, del inmueble motivo de ejecución, en consecuencia, de conformidad con el numeral 118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le tiene por perdido el derecho que tuvieron para hacerlo en su momento oportuno.

SEGUNDO. Asimismo como lo solicita el promovente, con fundamento en los artículos 433, 434, 435 y 577 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor, el siguiente bien inmueble:

Fracción de terreno número 2 con su construcción del predio rústico ubicado en la rancharía Medellín y Madero primera sección, Centro, Tabasco, constante de una superficie de 138.35 metros cuadrados, localizado al norte en 19.62 metros con fracción uno; al sur, 19.91 metros con fracción 3; al este, 7.00 metros con María de Jesús Zapata de la Cruz y al oeste, 7.00 metros con servidumbre de paso.

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con fecha seis de febrero del año dos mil ocho, bajo el número 1162 del libro general de entradas, a folios del 10271 al 10288 del libro de duplicados, volumen 132, quedando afectado por dicho acto y contrato el predio número 194821, a folio 101 del libro mayor, volumen 771; al cual se le asigna un valor comercial de **\$269,200.00 (doscientos sesenta y nueve mil doscientos pesos 00/100 moneda nacional)**, el cual es el valor emitido en el avalúo realizado por el perito de la parte actora, que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial antes citado.

CUARTO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de los juzgados civiles y familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, acorde a lo previsto por la fracción IV del artículo 434 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

QUINTO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por **dos veces de siete en siete días** en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO**, lo anterior tomando en cuenta el cúmulo de diligencias que se encuentran agendadas;

Es de suma importancia precisar que al tratarse de dos publicaciones, debemos entender que el término de siete en siete días, debe comenzar a computarse a partir del día siguiente de que se efectuó la primera publicación, la cual es punto de partida para determinar el día en que debe hacerse la segunda de ellas, o sea, posteriormente a los siete días subsiguientes a la primera publicación, por lo que, entre las dos publicaciones ordenadas deben mediar seis días; esto es, para que la última de ellas se realice precisamente al séptimo día.

De igual manera, se hace necesario precisar que para el cómputo de los siete días ulteriores a la primera publicación, deben tomarse en cuenta los días hábiles e inhábiles, sin distinción entre uno y otro, en virtud de que las publicaciones de los edictos sólo constituyen la publicidad para convocar a posibles postores, por tanto, no son verdaderos términos para la realización de actos procesales.

Sirve de apoyo a lo anterior, el criterio jurisprudencial sustentado bajo el rubro y texto siguiente:

"EDICTOS PARA EL REMATE DE BIENES. SU PUBLICACIÓN EN LOS PERIÓDICOS NO ES UNA ACTUACIÓN JUDICIAL (LEGISLACIÓN PROCESAL CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL).¹

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la Maestra en Derecho **ALMA ROSA PEÑA MURILLO**, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante el Secretario Judicial Licenciado **ANGEL ANTONIO PERAZA CORREA**, que autoriza y da fe.

Por mandado judicial y para su publicación en un Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, publíquese el presente edicto por **dos veces de siete en siete días**; se expide el presente edicto con fecha **dieciséis** días del mes de **Marzo** de **dos mil dieciocho**, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.

El secretario judicial.



Ángel Antonio Peraza Correa.

¹ EDICTOS PARA EL REMATE DE BIENES. SU PUBLICACIÓN EN LOS PERIÓDICOS NO ES UNA ACTUACIÓN JUDICIAL (LEGISLACIÓN PROCESAL CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL). La publicación de los edictos conforme al artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal puede cumplirse desde dos puntos de vista, a saber: a) como acto declaratorio del juzgador que la ordena y b) como acto material. En el primer caso, se trata de una actuación judicial que implica el anuncio por medio de edictos fijados en los tableros de avisos de los juzgados y de la Teoría del Distrito Federal; y, en el segundo, es solamente un anuncio dirigido al público que pudiera tener interés en comprar bienes sujetos a remate, es decir, se trata de la transformación material de la voluntad del órgano jurisdiccional. En consecuencia, la simple publicación de un edicto en el periódico, no puede constituir en sí misma una actuación judicial, por lo que el hecho de que dicha publicación se realice en días inhábiles, no constituye una infracción al procedimiento. [J]. 9a. Época; 1a. Sala; S.J.F. y su Gaceta; Tomo XIX, Abril de 2004; Pág. 335.



No.- 8989

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL CENTRO

EDICTOS

AL PÚBLICO EN GENERAL PRESENTE.

En el expediente civil número 1243/2017, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el Ciudadano CARLOS MARIO MAYO XIU, en fecha treinta de octubre de dos mil diecisiete, se dictó un AUTO DE INICIO, mismo que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA, TABASCO; TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

Vistos. En autos el contenido de la cuenta secretarial se provee:

PRIMERO. Se tiene por presentado el ciudadano CARLOS MARIO MAYO XIU, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: Se tiene por presentado el ciudadano CARLOS MARIO MAYO XIU, plano original y copia simple, original y copia simple del certificado de predio a nombre de persona alguna, expedido por el licenciado Dolores del Carmen Jiménez Peregrino, Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco; original y copia del un Ticket de Cobro de pago de impuesto predial de 14 de marzo de 2016 a las 11:04:39 am; original y copia de un avalúo para traslación de dominio, constante de seis fojas útiles; original y copia de una cédula catastral constante de una foja útil; original y copia de una solicitud de valor catastral de predio con número de valuación 667188 constante de una foja útil; original y copia de la escritura número siete mil treinta y cinco (7,035), expedida por el licenciado RAMÓN OROPEZA LUTZOW, notario Público adscrito de la notaría pública número 29, con adscripción en el municipio de Centro, sede esta ciudad, de la cual es Titular el licenciado NARCISO T. OROPEZA ANDRADE, la que contiene contrato de Cesión Onerosa de derechos que celebraron María Jesús Martínez García, "cedente" y Carlos Mario Mayo Xiu, "cesionario", con los que promueve Procedimiento Judicial no Contencioso diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que tiene del predio urbano ubicado en la calle Adolfo Ruiz Cortínez sin número de Villa Pueblo de la Raíces de este municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 936.00 metros cuadrados (NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS) con las siguientes medidas y colindancias al Norte en dos medidas, la primera 36.80 metros (treinta y seis punto ochenta metros) con ROGELIO PÉREZ JIMÉNEZ y JOSÉ HOMERO CAMACHO, y la segunda en 20.00 metros con CARLOS MARIO MAYO XIU; al Sur en 56.80 metros (cincuenta y seis punto ochenta metros) con MARIANA MORALES FLORES, al Este en dos medidas, la primera en 10.00 metros (diez punto cero metros) con CARLOS MARIO MAYO XIU, y la segunda en 10.00 metros (diez punto cero metros) con calle ADOLFO RUIZ CORTINEZ y al Oeste en 20.00 metros con CARLOS MARIO MAYO XIU.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 1298, 1304, 1318, 1322 del Código Civil; 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en la Entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente 1243/2017, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponde y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. En atención al punto que antecede, se ordena notificar a los colindantes ROGELIO PÉREZ JIMÉNEZ y JOSÉ HOMERO CAMACHO, quienes tienen su domicilio ubicado en la calle Adolfo Ruiz Cortínez sin número de Villa Pueblo Nuevo de las Raíces de este municipio de Centro, Tabasco; MARIANA MORALES FLORES, quien puede ser notificada en la calle Adolfo Ruiz Cortínez sin número de Villa Pueblo Nuevo de las Raíces de este municipio de Centro, Tabasco, (para mayor referencia casa color blanca

con malla gris, terreno bordado en obra negra portón café); para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente al que les surta efectos la notificación así proveído, hagan valer los derechos que les correspondan, así como señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo dentro de dicho término, se les designarán las listas fijadas en los Tableros de Avisos de este Juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado.

CUARTO. Se omite notificar al colindante CARLOS MARIO MAYO XIU, por ser este el promovente.

QUINTO. Asimismo, de conformidad con el diverso 755 fracción I, del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, notifíquese al Fiscal del Ministerio Público adscrito al Juzgado y a la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad, para la intervención que en derecho les compete.

Asimismo, se requiere al segundo de los mencionados, para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones; advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de aviso de este Juzgado.

SEXTO. En términos del artículo 755 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor y 1318 del Código Civil en vigor en el Estado, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expóndase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también expóndase los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

SEPTIMO. Toda vez que el predio motivo de estas diligencias, colinda al Este en 10.00 metros con calle Adolfo Ruiz Cortínez, se ordena notificar al Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio de Centro, Tabasco; a través de quien legalmente lo representa, con domicilio ampliamente conocido, para los efectos de que dentro del término de tres días hábiles, contados al día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga con respecto a la tramitación del presente juicio, si tuviere alguna objeción; lo anterior para estar en condiciones de resolver en definitiva.

OCTAVO. Se tiene al promovente, señalando como domicilio para efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el despacho jurídico denominado "Soluciones Corporativas Integrales" ubicado en la calle Saucos número 104, casi esquina con avenida "Las Flores" del fraccionamiento Heriberto Kehoe Vincens de esta ciudad; autoriza para tales efectos a los licenciados SAÚL CORDOVA CORDOVA y RUBÉN DEL ROSARIO CARRERA ZIENTELLA, y a los pesantes en derecho JOSÉ TRINIDAD HERNÁNDEZ LÓPEZ, CRISTEL BAUTISTA LUNA, JUAN ROBERTO PADILLA PÉREZ, ROBERTO ALCUDIA BOUCHOT, BEYRI MORENO LÓPEZ, AYDIN NAJELI ZAMORA ORDAZ y ALONDRA JOMARYS VIDAL FIGUEROA.

NOVENO. Para estar en condiciones de girar oficio a la delegación Agraria en el Estado de Tabasco, deberá proporcionar el domicilio de dicha delegación.

DÉCIMO. Como lo solicita el promovente gírese oficio a la Comisión Nacional del Agua en el estado de Tabasco, con domicilio ubicado en Paseo Tabasco número 307 de la colonia Jesús García de esta ciudad, para efectos de que informe si el predio urbano ubicado en la calle Adolfo Ruiz Cortínez de

Villa y Pueblo Nuevo de las Raíces de este municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 936.00 metros cuadrados (novecientos treinta y seis metros cuadrados), pertenece o no al fondo legal del Municipio o de la Nación.

Se le concede a la citada Institución un término de diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción del oficio para que informe lo solicitado, apercibida que de no hacerlo, se hará acreedora a una multa de **TREINTA (30) UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA)** de acuerdo al salario mínimo diario, esto es la cantidad de \$2,264.70 (DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON 70/100 MONEDA NACIONAL), a razón de \$75.49 (SETENTA Y CINCO PESOS CON 49/100 MONEDA NACIONAL) valor de la Unidad de Medida que determinó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, mediante acuerdo de veintisiete de enero de dos mil dieciséis, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de enero del presente año, con fundamento en el artículo 69 del Código de Procedimientos Penales en vigor.

DÉCIMO PRIMERO. Por último conforme a lo establecido por el artículo 109 del Código Procesal Civil en vigor, guárdense los documentos originales en la caja de seguridad de este juzgado, previa certificación que se haga con las copias simples que exhibe la parte promovente.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la **Doctora en Derecho MANUELA RIVERA HERNÁNDEZ**, Jueza Tercero de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial de acuerdos, **licenciada OLIVIA JIMÉNEZ DE LA CRUZ**, que certifica y da fe. Conste.

DOS FIRMAS ILEGIBLES, RUBRICAS:

Y PARA SU **PUBLICACIÓN** EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR **TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DIAS**, EXPIDO EL PRESENTE **EDICTO** A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO, EN LA **Ciudad de Villahermosa**, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL AUSENTE AL JUEZ TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO

LIC. NORMA ALICIA ZAPATA HERNÁNDEZ.



No.- 8987

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EDICTO

Al público en general.
Presente.

En el expediente 107/2017, relativo al Juicio Especial Hipotecario; promovido por el licenciado José Antelmo Alejandro Méndez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, Infonavit; en contra el ciudadano Gonzalo Velázquez Antonio, en su calidad de deudor acreditado y la ciudadana Aglae Montaje Murillo, en su calidad de garante hipotecaria; con fecha siete de marzo de dos mil dieciocho, se dictó un auto mismo, que copiado a la letra establece lo siguiente:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. A SIETE DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.

En su virtud, se acuerda:

PRIMERO. Toda vez que los demandados ANTONIO GONZÁLEZ VELÁZQUEZ y AGLAE MONTEJO MURILLO, no hicieron manifestación alguna, en relación a la vista dada en el auto de veintitrés del enero del año actual, así como tampoco designo perito de su parte, en consecuencia, de conformidad con el numeral 118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se les tiene por perdido el derecho que tuvieron para hacerlo.

SEGUNDO. Se tiene al licenciado JOSÉ ANTELMO ALEJANDRO MÉNDEZ, apoderado de la parte actora, y como lo solicita, con fundamento en los artículos 433, 434, 435 y 577 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor, el siguiente bien inmueble:

1) Manzana Veinticuatro, del Fraccionamiento Carlos Pellicer Cámara, localizado en el kilómetro catorce más trescientos once, de la carretera Villahermosa-Frontera, en la Ranchería Medellín y Madero, Segunda Sección, Centro, Tabasco, en la Calle Cuarta Cerrada del Poeta, lote diez, con una superficie de noventa metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte, en quince metros con lote once; al Sur, en quince metros con lote nueve; al Este, en seis metros con lote cinco y; al Oeste, en seis metros con Cuarta Cerrada del Poeta.

NOTA DE INSCRIPCIÓN: Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco. Con el depósito de este duplicado presentado hoy a las 13:00 horas, se consumó la inscripción de LOS ACTOS DE TRANSMISIÓN DE PROPIEDAD EN EJECUCIÓN DE FIDEICOMISO Y EXTINCIÓN PARCIAL DEL MISMO, DECLARACIÓN DE OBRA NUEVA, CANCELACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA Y EL CONTRATO DE OTORGAMIENTO DE CRÉDITO Y CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA HIPOTECARIA, a que se refiere bajo el número 4947 del libro general de entradas, a folios del 32453 al 32459 del libro de duplicados, volumen

129, quedando afectado por dicho acto y contrato el predio número 161517, folio 67 del libro mayor volumen 638. RECIBO NÚM.-1797549.

Al cual se le asigna un valor comercial de \$241,500.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el cual es el valor emitido en el avalúo realizado por el perito de la parte actora de fecha diecisiete de enero de dos mil dieciocho, que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial antes citado.

TERCERO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, acorde a lo previsto por la fracción IV del artículo 434 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

CUARTO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúncese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la Inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS CON TRENTA MINUTOS DEL VEINTITRÉS DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO**, lo anterior tomando en cuenta el cúmulo de diligencias que se encuentran agendadas.

Es de suma importancia precisar que al tratarse de dos publicaciones, debemos entender que el término de siete en siete días, debe comenzar a computarse a partir del día siguiente de que se efectuó la primera publicación, la cual es punto de partida para determinar el día en que debe hacerse la segunda de ellas, o sea, posteriormente a los siete días subsecuentes a la primera publicación, por lo que, entre las dos publicaciones ordenadas deben mediar seis días; esto es, para que la última de ellas se realice precisamente al séptimo día.

De igual manera, se hace necesario precisar que para el cómputo de los siete días ulteriores a la primera publicación, deben tomarse en cuenta los días hábiles e inhábiles, sin distinción entre uno y otro, en virtud de que las publicaciones de los edictos sólo constituyen la publicidad para convocar a posibles postores, por tanto, no son verdaderos términos para la realización de actos procesales.

Sirve de apoyo a lo anterior, el criterio jurisprudencial sustentado bajo el rubro y texto siguiente:

EDICTOS PARA EL REMATE DE BIENES. SU PUBLICACIÓN EN LOS PERIÓDICOS NO ES UNA ACTUACIÓN JUDICIAL (LEGISLACIÓN PROCESAL CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL).¹

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la Maestra en Derecho ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante el Secretario Judicial Licenciado ANGEL ANTONIO PERAZA CORREA, que autoriza y da fe.

¹ EDICTOS PARA EL REMATE DE BIENES. SU PUBLICACIÓN EN LOS PERIÓDICOS NO ES UNA ACTUACIÓN JUDICIAL (LEGISLACIÓN PROCESAL CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL). La publicación de los edictos conforme al artículo 870 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal puede contemplarse desde dos puntos de vista, a saber: a) como acto decisorio del juzgador que lo ordena y b) como acto material. En el primer caso, se trata de una actuación judicial que implica el anuncio por medio de edictos fijados en los tableros de avisos de los juzgadores y de la Tesorería del Distrito Federal; y, en el segundo, se solamente un anuncio dirigido al público que pudiera tener interés en ciertos bienes sujetos a remate, es decir, se trata de la transformación material de la voluntad del órgano jurisdiccional. En consecuencia, la simple publicación de un edicto en el periódico, no puede constituir en sí misma una actuación judicial, por lo que el hecho de que dicho periódico no resulte en días hábiles, no conlleva una infracción al procedimiento. (J; 9a. Época; 1a. Sección; S.J.F. y su Gaceta; Tomo XX, Abril de 2004; Pág. 335.

Por mandado judicial y para su publicación en un Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, publíquese el presente edicto por dos veces de siete en siete días; se expide el presente edicto con fecha veintidós del mes de Marzo de dos mil dieciocho, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.



El secretario judicial.

Lic. Angel Antonio Peraza Correa.



AL PÚBLICO EN GENERAL:

No.- 8803

INFORMACIÓN DE DOMINIOPODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

EDICTO:

En el expediente 023/2017, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por Alfonso Salvador Pérez y Dalia Hernández Manuel, el tres y veinticinco de enero de dos mil diecisiete, se dictaron unos autos que copiados a la letra dicen:

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA; REPÚBLICA MEXICANA, A TRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Vistos: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta y anexo consistente en copia simple de plano, se tiene por presentado al licenciado Domitilo González Morales, mediante el cual viene dentro del término legal concedido a desahogar el requerimiento que se le hiciera mediante auto de seis de diciembre de dos mil dieciséis, según se desprende del cómputo secretarial que antecede, por lo que se acuerda lo conducente:

SEGUNDO.- Se tienen por presentados a Alfonso Salvador Pérez y Dalia Hernández Manuel, con su escrito. Inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: *Original del Contrato de Derechos de posesión, *Copia simple de Manifestación Catastral, *Copia simple de memorándum número 47, *Plano Original, *Copia simple del Oficio número 48 signado por el Coordinador de Catastro Municipal, *Original del Certificado de No Propiedad, *nueve recibos de ingreso con números de folios 1186, 4191, 1838, 2268, 29, 1626, 1123, 21170 y 39525, *Recibo de Pago número C002714, con los cuales viene a promover Procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencias de Información de Dominio, para acreditar la posesión de un predio rustico ubicado en el Poblado Tucta, Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 4-08-63.22 (cuatro hectáreas, ocho áreas, sesenta y tres centiáreas, veintidós fracciones), localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 132.50 metros lineales con Bernardo Ocaña de la Cruz, Candelario Ocaña Selvan y Moisés Ocaña Selvan, (hoy Bernardo Ocaña de la Cruz y Candelario Ocaña Selvan); al Sur: 140.00 metros lineales con Bernardo Ocaña de la Cruz, Candelario Ocaña Selvan y Moisés Ocaña Selvan, (hoy Bernardo Ocaña de la Cruz y Candelario Ocaña Selvan); al Oeste: 300.00 metros lineales con Camellones Chontales; y al Este: 300.00 metros lineales con Irela Pérez Hernández.

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I, y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado; se da entrada a las presentes diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, desé aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

CUARTO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijan Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; así como Mercado Público, por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá

fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Actuaría Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se realice, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

Se le hace saber a la promovente del presente procedimiento, que la publicación de edictos, que en su oportunidad se realice, deberán ser publicitados de forma legibles, esto es, en las dimensiones (tamaño de letra adecuado para la lectura) que permita ser suficientemente visibles al público en general, a fin de dar cumplimiento satisfactorio a lo ordenado en el artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Apercibido que de no hacerlo, reportará el perjuicio, que ello pueda depararle; pues aún y cuando la ley expresamente no indica las características de dichas publicaciones; lo cierto es que, al implicar la presente acción, la publicación transparente de la intención de adquirir la propiedad formal de un inmueble con dueño incierto; para que ello sea posible es lógico exigir que la aludida publicación sólo es posible, al realizarse publicaciones diáfanas y estrictamente perceptibles y no furtivas o mínimas que impiden ello.

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese al Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco y con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de información de dominio, promovido por Alfonso Salvador Pérez y Dalia Hernández Manuel, a fin de que en un plazo de tres días hábiles siguientes al que surta efectos la notificación de este proveído, manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsiguientes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, sírvese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Instituto Registral del Estado con sede en el Municipio de Jalpa de Méndez en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones pendientes a la diligenciación de lo ordenado.

SÉPTIMO.- Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias, la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se les previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsiguientes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de este Juzgado

SEGUNDO. Visto el cómputo secretarial que antecede y dado que los colindantes **Bernardo Ocaña de la Cruz, Candabato Ocaña Selvan e Irene Pérez Hernández**, fueron omisos para imponerse a los autos y señalar domicilio en esta ciudad para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, en consecuencia, se les declara en rebeldía y las subsescentes resoluciones deberán de ser notificadas en las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, a excepción de la resolución que ponga fin a esta causa, lo anterior conforme a los numerales 229 y 136 de la Ley Adjctiva Civil en vigor.

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚPLASE.
 ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO IVÁN TRIANO GÓMEZ, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DE LA SECRETARÍA JUDICIAL, LICENCIADA DORIS ISABEL MINA BOUCHOTT, CON QUIEN ACTUÓ, CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL DOS (02) DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE (2017), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.

ATENCIÓN.
 La secretaría judicial de acuerdos
 radica al juzgado de paz de Nacajuca, Tabasco.

Licda. Olivia Jiménez de la Cruz.



de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada.
 Colindantes que resultan ser **Bernardo Ocaña de la Cruz y Candabato Ocaña Selvan e Irene Pérez Hernández**, quienes tienen su domicilio, el primero de los citados en la calle Nicolás Bravo de la colonia El Carmen; el segundo en calle Nicolás Bravo esquina Leandro Rovirosa Wade, y la última nombrada en la calle Principal sin número del Poblado Tucta, de Nacajuca, Tabasco.

OCTAVO. - Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece el promovente, hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

NOVENO. - Las promoventes señalan domicilio para oír y recibir toda clase de documentos, citas y notificaciones en las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado; autorizándose para tales efectos a los licenciados **Domitilo González Morales, Lomeli de la Cruz Hernández, José del Carmen Zapata Zúñiga y Beatriz Adriana Rodríguez Hernández**, autorización que se le tiene por hecha para todos los efectos legales procedentes.

Asimismo nombró como apoderados párrafo al primero de los citados, por lo que de conformidad con los numerales 84 y 82 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le tiene por hecha la designación de apoderado párrafo, dado que su cédula profesional encuentra debidamente registrada en el libro de registro que para tales efectos se lleva en este juzgado.

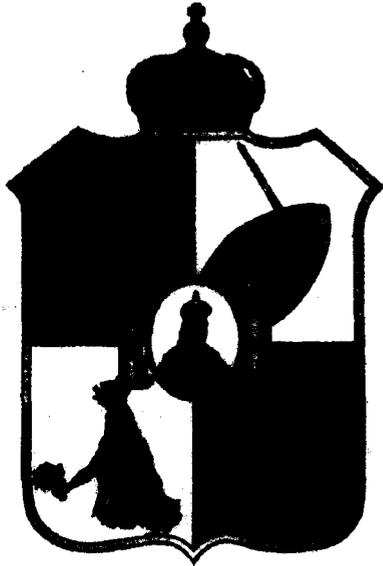
NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.
 ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO IVÁN TRIANO GÓMEZ, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA DORIS ISABEL MINA BOUCHOTT, CON QUIEN ACTUÓ, CERTIFICA Y DA FE.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A VEINTICINCO DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE.

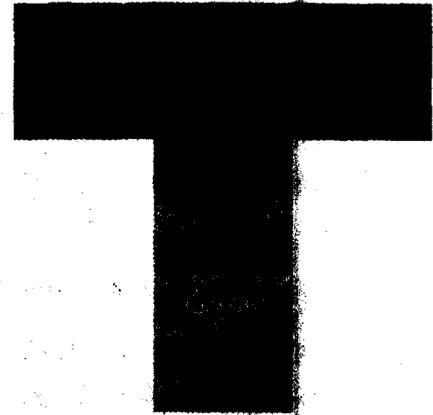
VISTOS. - La causa secretarial, se acuerda.
PRIMERO. - Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, y de la relación a la notificación de nueve de enero del presente año, (nueve cuarenta y cinco vueltas), realizada a la colindante **Irene Pérez Hernández**, se advierte que el colindante antes citada, en el momento de la notificación refiere que comúnmente los vecinos de la comunidad la conocen con el nombre **Irene Pérez Hernández**, pero aclara que su nombre correcto es **Irene Pérez Hernández**, lo cual acredita, en el momento de la notificación con una credencial de elector. Aclaración que se tiene por hecha para todos los efectos legales correspondientes.

INDICE TEMATICO

	Contenido	Página
No.- 9030	CONVOCATORIA PÚBLICA ESTATA: 001 H. Aytto. Const, de Teapa, Tabasco.....	1
No.- 9027	RESOLUCIÓN Frac. La Esperanza Mpio. Jalapa, Tabasco.....	4
No.- 9033	CONVOCATORIA DE VENTA DE REMATE DE VEHÍCULOS (CHATARRA) MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA PÚBLICA DAM/01/2018.....	18
No.- 9029	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 610/2017.....	21
No.- 9028	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 116/2013.....	22
No.- 9019	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 177/2013.....	23
No.- 9020	INFORMACION DE DOMINIO. EXP. 162/2018.....	24
No.- 9021	INFORMACION DE DOMINIO. EXP. 426/2018.....	25
No.- 9022	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 285/2016.....	26
No.- 9023	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 924/2017.....	27
No.- 9024	INFORMACION DE DOMINIO. EXP. 162/2018.....	28
No.- 8992	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 109/2014.....	30
No.- 8990	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 179/2018.....	32
No.- 8991	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 43/2018.....	33
No.- 8972	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 068/2018.....	35
No.- 8973	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 314/2018.....	36
No.- 9005	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 591/2015.....	37
No.- 9006	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 468/2013.....	38
No.- 8986	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 464/2010.....	39
No.- 8988	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 139/2017.....	40
No.- 8989	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 1243/2017.....	41
No.- 8987	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 107/2017.....	43
No.- 8803	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 023/2017.....	45
	INDICE.....	47
	SECUDO.....	48



**Gobierno del
Estado de Tabasco**



**Tabasco
cambia contigo**

***"2018, Año del V Centenario del Encuentro
de Dos Mundos en Tabasco"***

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Roviroso # 359, 1° piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.